



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIX

A:2023/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 30 de enero de 2015

No. 19

## SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

PROCEDIMIENTO: RECEPCIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES MUEBLES Y CONSUMIBLES DEL ALMACÉN DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO, (ICAMEX), DE DIVERSOS NIVELES AL SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 4º DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

AVISOS JUDICIALES: 415, 167-A1, 190-A1, 194-A1, 191-A1, 495-BIS, 483, 494, 476, 491, 490, 472, 473, 479, 475, 480, 488, 489, 486, 485, 482, 492, 477, 481, 495, 487, 196-A1, 195-A1, 61-B1 y 60-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 474, 478, 493, 192-A1, 193-A1, 484, 59-B1, 197-A1, 469, 471, 470, 227 y 95-A1.

**“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”**

SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

PROCEDIMIENTO:

RECEPCIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES MUEBLES Y CONSUMIBLES DEL ALMACÉN

NOVIEMBRE DE 2014

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL  
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

<b>PROCEDIMIENTO: RECEPCIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES MUEBLES Y CONSUMIBLES DEL ALMACÉN</b>	<b>Edición:</b> Primera
	<b>Fecha:</b> Noviembre de 2014
	<b>Código:</b> 215C10100
	<b>Página:</b>

**CONTENIDO**

PRESENTACIÓN.....

OBJETIVO GENERAL.....

IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS.....

RELACION DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS.....

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: .....

Recepción y Suministro de Bienes Muebles y Consumibles del Almacén. 215C10100/01

SIMBOLOGÍA.....

REGISTRO DE EDICIONES.....

DISTRIBUCIÓN.....

VALIDACIÓN.....

**PRESENTACIÓN**

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, en la Administración Pública del Estado de México, se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

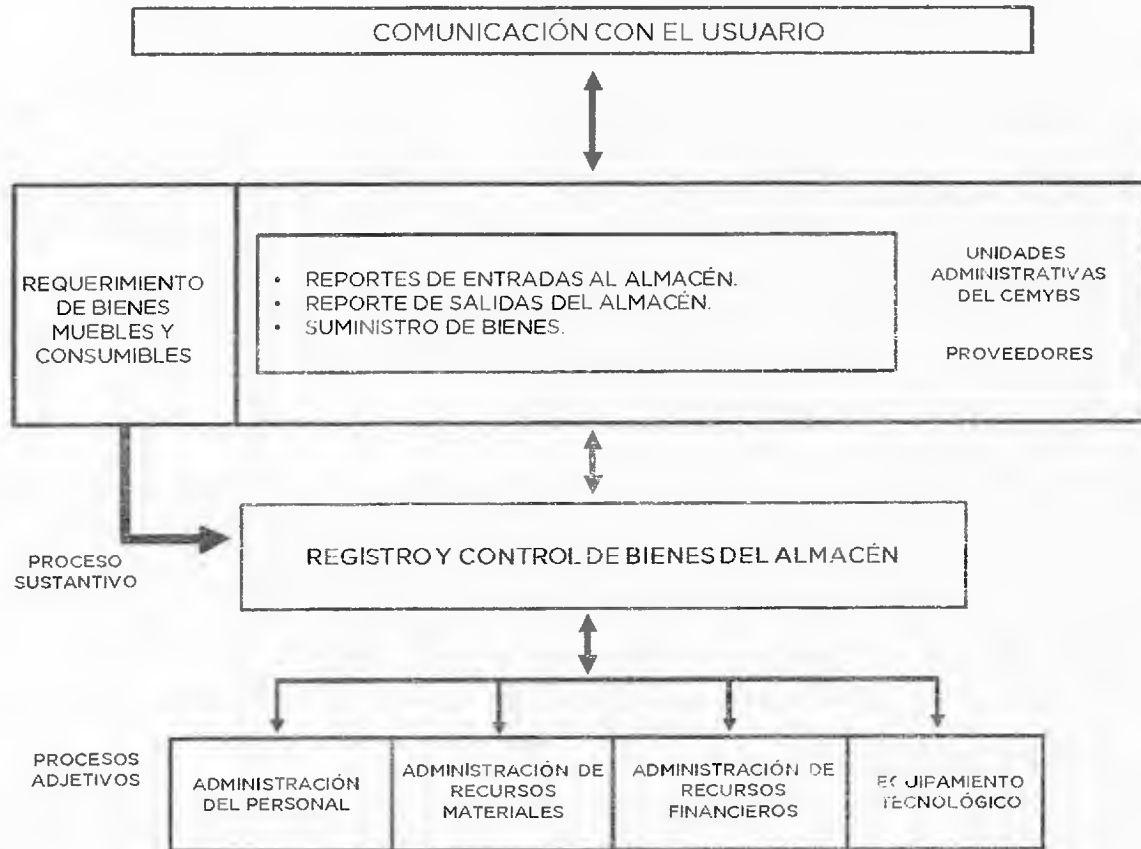
El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Unidad de Apoyo Administrativo en materia de la recepción y suministro de bienes muebles y consumibles a las unidades administrativas del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinear la gestión de esta unidad administrativa.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

**OBJETIVO GENERAL**

Mejorar la calidad, eficiencia y eficacia de las actividades que tiene encomendadas la Unidad de Apoyo Administrativo, en materia de recepción y suministro de los bienes muebles y consumibles requeridos por las unidades administrativas del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo y la difusión de las políticas que regulan su aplicación.

**IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS**



**RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS:**

**PROCESO: Registro y Control de Bienes del Almacén.-** De la recepción de los bienes muebles y consumibles al Almacén a su suministro a las unidades administrativas del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.

**PROCEDIMIENTO:**

- Recepción y Suministro de Bienes Muebles y Consumibles del Almacén.

**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

<b>PROCEDIMIENTO: RECEPCIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES MUEBLES Y CONSUMIBLES DEL ALMACÉN</b>	<b>Edición:</b> Primera
	<b>Fecha:</b> Noviembre de 2014
	<b>Código:</b> 215C10100/01
	<b>Página:</b>

**PROCEDIMIENTO:**

Recepción y Suministro de Bienes Muebles y Consumibles del Almacén.

**OBJETIVO:**

Cubrir las necesidades de bienes muebles y consumibles de las unidades administrativas del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social que garanticen el desempeño de sus funciones, mediante el suministro de los mismos.

**ALCANCE:**

Aplica a las unidades administrativas del Consejo que realizan la solicitud del bien mueble o consumible, a los proveedores de insumos; así como a los servidores públicos de la Unidad de Apoyo Administrativo responsables de llevar a cabo la recepción, inventario y suministro de bienes del Almacén del Consejo.

**REFERENCIAS:**

- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 92 y Artículo 120, inciso II. Gaceta del Gobierno, 29 de octubre de 2013.
- Acuerdo por el que se establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo Estatal. POBALIN-066; del POBALIN 070 al POBALIN-074. Gaceta del Gobierno, 09 de diciembre de 2013.
- Manual General de Organización del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social. Apartado VII, Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa: 215C10100 Unidad de Apoyo Administrativo. Gaceta del Gobierno, 13 de mayo de 2008.

**RESPONSABILIDADES:**

El Área de Bienes Muebles e Inventarios de la Unidad de Apoyo Administrativo es la responsable de llevar la recepción, el registro y control de las entradas y salidas de los insumos del Almacén a través del sistema Kardex, y suministrarlos a las unidades administrativas que así lo requieran.

**El Responsable del Área de Bienes Muebles e Inventarios deberá:**

- Autorizar las entradas (facturas) y salidas (solicitudes) de los bienes al Almacén.
- Autorizar las salidas normales o extemporáneas de los bienes que se encuentran bajo resguardo en el Almacén.

**El personal de Almacén deberá:**

- Realizar la recepción de los insumos al Almacén, controlando las entradas mediante su cotejo con el contrato o pedido.
- Verificar que los materiales cumplan con las características, cantidades y calidad estipuladas en los contratos o pedidos.
- Firmar las facturas o remisiones de los proveedores.
- Ordenar en los racks o anaqueles los materiales por clave de identificación.
- Cargar en el sistema de Kardex las entradas y salidas de insumos al Almacén por mes.
- Emitir los reportes de entradas, salidas y existencia de materiales por mes.
- Controlar las salidas de insumos del Almacén, mediante los formatos establecidos y el sistema Kardex.
- Entregar los materiales a las diferentes unidades solicitantes, previa firma de entrega en el formato de "Solicitud de Almacén".

**El área usuaria deberá:**

- Requisar y firmar la solicitud de almacén y entregar al Responsable del Almacén los primeros cinco días hábiles de cada mes.

**El proveedor deberá:**

- Entregar en tiempo y forma, los bienes descritos en el contrato respectivo en el Almacén.

**DEFINICIONES:**

**Bien de consumo:** Materia prima que por su naturaleza comercial, finalidad de servicio e insumo productivo, permite la satisfacción de las necesidades humanas y puede o no tener uso constante y duradero.

**Bien mueble:** Recursos físicos u objetos que, por su naturaleza de uso o de consumo, pueden ser trasladados de un lugar a otro y, además tienen larga duración en condiciones normales de uso. Es todo aquello que se conoce como mobiliario: mesas, sillas, libreros, anaqueles, equipo de oficina en general, etc.

**Kardex:** Programa en Excel en el cual se descargan las entradas y salidas de los materiales en existencia dentro del Almacén, por medio del cual, se emiten reportes de existencia de materiales.

**Contrato:** Documento legal firmado por el proveedor y el contratante de común acuerdo en el cual, se especifican los derechos y obligaciones de ambas partes.

**Existencias:** Cantidad de bienes valorables disponibles para ser utilizados.

**Inventario:** Recuento y control de los bienes muebles e inmuebles y de consumo propiedad de una institución. Su finalidad es llevar a cabo un registro de la existencia, cantidad, características, condiciones de uso, valor y las personas responsables de su manejo.

**Factura:** Documento legal en el cual el proveedor especifica el costo y cantidades del material entregado.

**Remisión:** Documento en el cual el proveedor especifica el costo y cantidades del material entregado.

**Proveedor:** Persona que celebra contratos de adquisición de bienes o contratación de servicios con las dependencias, entidades, tribunales administrativos o ayuntamientos.

**INSUMOS:**

- Copia del contrato o contrato-pedido.
- Solicitud de Almacén.

**RESULTADOS:**

- Suministro de bienes a las unidades administrativas solicitantes.
- Reportes de entradas al almacén.
- Reportes de salidas del almacén.

**INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:**

- Adquisición de Bienes y Servicios por Licitación Pública.
- Adquisición de Bienes y Servicios por Adjudicación Directa.
- Adquisición de Bienes y Servicios por Invitación Restringida.
- Adquisición de Bienes y Servicios por Fondo Fijo de Caja.

**POLÍTICAS:**

- Para realizar la requisición de bienes muebles y consumibles, los titulares de las Unidades Administrativas, Responsables de Área y Delegados Regionales, remitirán los primeros cinco días hábiles de cada mes a la Unidad de Apoyo Administrativo (Área de Bienes Muebles e Inventarios), los formatos "Solicitud de Almacén" debidamente requisitados y firmados.
- Los formatos de "Solicitud de Almacén" que se entreguen de manera extemporánea, tendrán que ser autorizados previamente por el Responsable del Área de Bienes Muebles e Inventarios, y justificar plenamente la extemporaneidad de la requisición.
- El titular de la Unidad de Apoyo Administrativo presentará a la Dirección General de Recursos Materiales del Gobierno del Estado de México, durante los primeros cinco días hábiles de los meses de enero, mayo y septiembre de cada año, un informe de los materiales de lento o nulo movimiento, con la finalidad de que determinen su destino.
- El Responsable del Almacén únicamente recibirá materiales y bienes de los proveedores que cumplan con las especificaciones estipuladas en los contratos o contratos-pedidos.

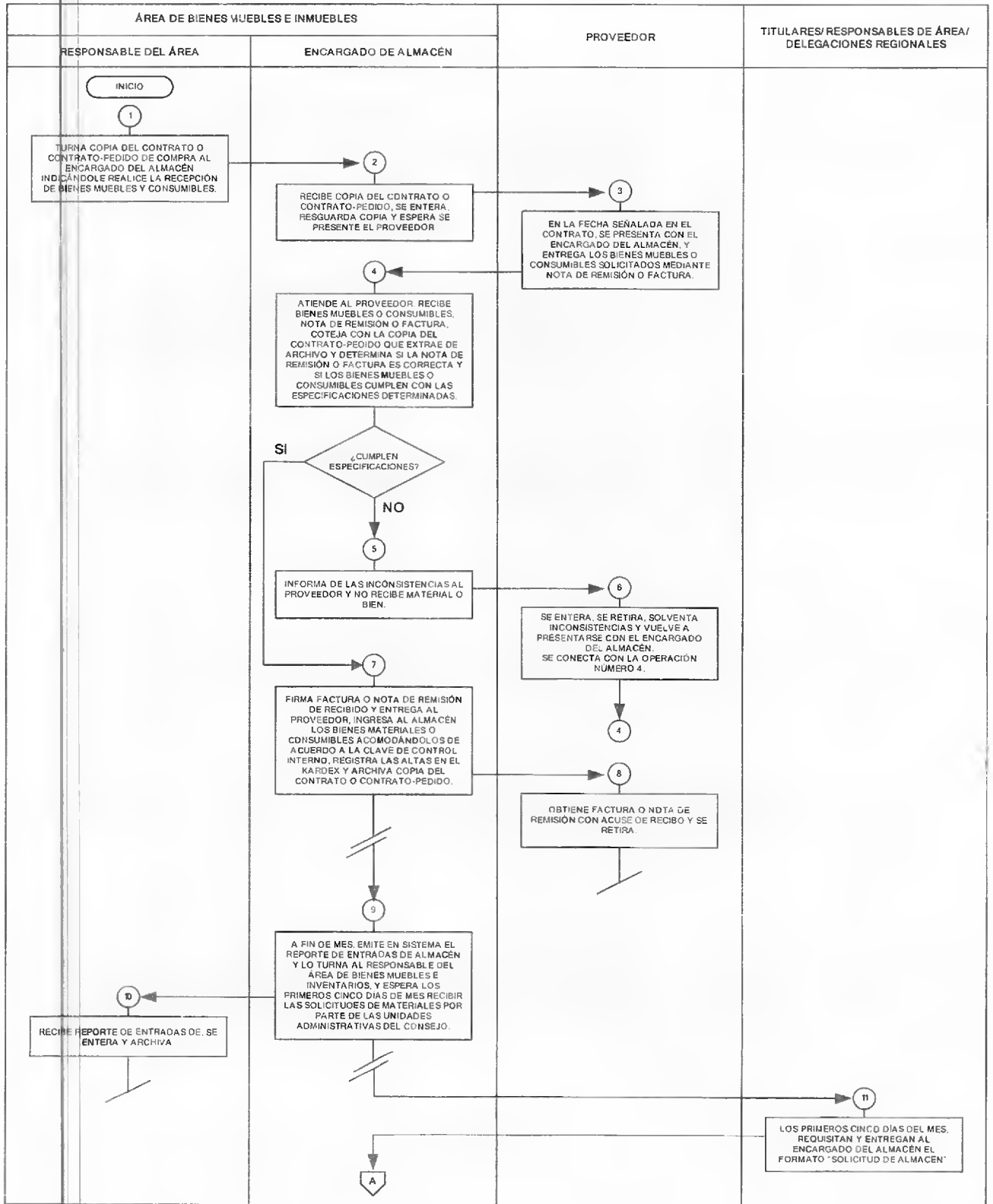
## DESARROLLO:

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	Área de Bienes Muebles e Inventarios / Responsable	Turna copia de contrato o contrato-pedido de compra al encargado del Almacén indicándole realice la recepción de bienes muebles y consumibles.
2	Área de Bienes Muebles e Inventarios / encargado del Almacén	Recibe copia del contrato o contrato-pedido, se entera, resguarda copia y espera se presente el proveedor.
3	Proveedor	En la fecha señalada en el contrato, se presenta con el encargado del Almacén, y entrega los bienes muebles o consumibles solicitados mediante nota de remisión o factura.
4	Área de Bienes Muebles e Inventarios / encargado del Almacén	Atiende al proveedor, recibe bienes muebles o consumibles, nota de remisión o factura, coteja con la copia del contrato o contrato-pedido que extrae de archivo y determina si la nota de remisión o factura es correcta y si los bienes muebles o consumibles cumplen con las especificaciones determinadas.
5	Área de Bienes Muebles e Inventarios / encargado del Almacén	<b>La nota de remisión o factura no es correcta o los bienes muebles o consumibles no cumplen con las especificaciones.</b> Informa las inconsistencias al proveedor y no recibe material o bien. Archiva copia del contrato o contrato-pedido.
6	Proveedor	Se entera, se retira, solventa inconsistencias y vuelve a presentarse con el encargado del Almacén. Se conecta con la operación No. 4.
7	Área de Bienes Muebles e Inventarios / encargado del Almacén	<b>La nota de remisión o factura son correctos y los bienes muebles cumplen con las especificaciones.</b> Firma factura o nota de remisión de recibido y entrega al proveedor, ingresa al Almacén los bienes materiales o consumibles, acomodándolos de acuerdo a la clave de control interno, registra las altas en Kardex y archiva copia del contrato o contrato-pedido.
8	Proveedor	Obtiene factura o nota de remisión con acuse de recibo y se retira.
9	Área de Bienes Muebles e Inventarios / encargado de Almacén	A fin del mes, emite en sistema el Reporte de Entradas de Almacén, lo firma de "elaboró" y lo turna al Responsable del Área de Bienes Muebles e Inventarios, y espera los primeros cinco días de mes, recibir las solicitudes de materiales por parte de las unidades administrativas del Consejo.
10	Área de Bienes Muebles e Inventarios / Responsable del Área	Recibe Reporte de Entradas de Almacén, se entera y archiva.
11	Titulares, Responsables de Área o Delegaciones Regionales	Los primeros cinco días hábiles de mes, requisitan y entregan al encargado del Almacén, el formato "Solicitud de Almacén" en original y copia, previamente firmado por quien solicita y por su jefe inmediato. Obtiene acuse de recibo y archiva.
12	Área de Bienes Muebles e Inventarios / encargado de Almacén	Recibe original de "Solicitud de Almacén", verifica si tiene en existencia los bienes muebles o consumibles solicitado.

- 13 Área de Bienes Muebles e Inventarios / encargado de Almacén **No existen los bienes muebles o consumibles solicitados en el Almacén.**  
Indica en la solicitud que no se cuenta con los bienes muebles o consumibles solicitados y devuelve solicitud al área solicitante.
- 14 Titulares, Responsables de Área o Delegaciones Regionales Recibe la "Solicitud de Almacén" con la especificación de que no se cuenta en el Almacén el bien solicitado, se entera y solicita al Área de Adquisiciones y Apoyo a Comités su compra.
- Se conecta con los procedimientos:
- Adquisición de Bienes y Servicios por Licitación Pública.
  - Adquisición de Bienes y Servicios por Adjudicación Directa.
  - Adquisición de Bienes y Servicios por Invitación Restringida.
  - Adquisición de Bienes y Servicios por Fondo Fijo de Caja.
- 15 Área de Bienes Muebles e Inventarios / encargado de Almacén **Sí existen los bienes muebles o consumibles solicitados.**  
Entrega los materiales o bienes requeridos a la unidad, área o Delegaciones Regionales y les solicita acuse de recibo en la "Solicitud de Almacén".
- 16 Titulares/ Responsables de Área/ Delegaciones Regionales Recibe material o bien solicitado, firma de recibido en la "Solicitud de Almacén" original y la entrega al encargado del Almacén.
- 17 Área de Bienes Muebles e Inventarios / encargado de Almacén Obtiene "Solicitud de Almacén", firma en el apartado de "Entregada" archiva y espera que concluya el mes.
- 18 Área de Bienes Muebles e Inventarios / encargado de Almacén Al finalizar el mes, remite al Responsable del Área de Bienes Muebles e Inventarios "Solicitudes de Almacén" anexas al Reporte mensual de Salidas de Almacén que emite en el sistema Kardex para firma de visto bueno.
- 19 Área de Bienes Muebles e Inventarios / Responsable del Área Recibe "Solicitudes de Almacén" atendidas y Reporte mensual de Salidas de Almacén, lo firma de visto bueno y archiva para su control.

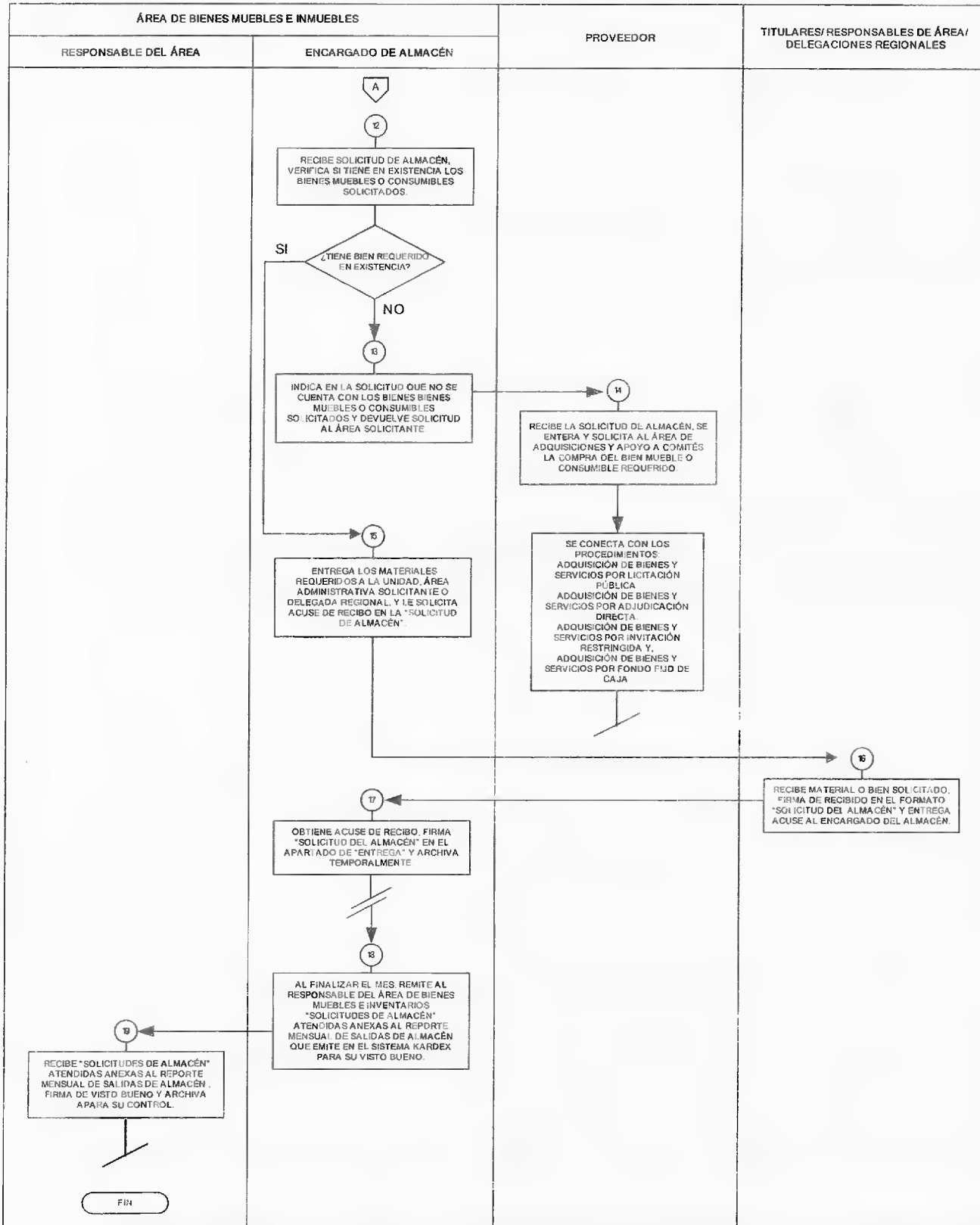
**DIAGRAMACIÓN:**

**PROCEDIMIENTO: RECEPCIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES MUEBLES Y CONSUMIBLES DEL ALMACÉN**





PROCEDIMIENTO: RECEPCIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES MUEBLES Y CONSUMIBLES DEL ALMACÉN



**MEDICIÓN:**

Indicador para medir la capacidad de respuesta a las solicitudes de bienes muebles y consumibles recibidas en el Almacén.

Número mensual de solicitudes de Almacén  
surtidas

X 100 =

Porcentaje de solicitudes de Almacén atendidas.

Número mensual de solicitudes de Almacén  
recibidas

**Registro de Evidencias:**

Formato de "Solicitud de Almacén".

Registro de entradas y salidas del Almacén en el Sistema Kardex.

**FORMATOS E INSTRUCTIVOS:**

- Solicitud de Almacén.



**SOLICITUD DE ALMACÉN**



UNIDAD ADMINISTRATIVA : (1)	FOLIO (2)
	FECHA (3)
	MES (4)

No	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		IMPORTE
				SOLICITADA	ENTREGADA	
(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)

<b>SOLICITANTE</b>	<b>JEFE INMEDIATO</b>
(12)	(13)
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

PARA USO EXCLUSIVO DEL ÁREA DE BIENES MUEBLES E INVENTARIOS

<b>RECIBE</b>	<b>ENTREGA</b>	<b>Vo. Bo.</b>
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA</b>	<b>ALMACÉN</b>	<b>RESPONSABLE DEL ÁREA DE BIENES MUEBLES E INVENTARIOS</b>
(14)	(15)	(16)
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO**
**“SOLICITUD DE ALMACÉN”**









**Objetivo:** Registrar la solicitud de materiales al almacén que requieran las unidades administrativas para el desarrollo de sus funciones.



**Elaboración y Distribución:** Se elabora en original y copia, y se distribuye de la siguiente forma:

- Original.- Área de Bienes Muebles e Inventarios (Almacén).
- Copia.- Unidad administrativa solicitante.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Unidad Administrativa	Escribir el nombre de la unidad administrativa que solicita material al Almacén.
2	Folio	Anotar el número consecutivo que corresponda.
3	Fecha	Registrar el día y hora en que se realiza la solicitud del material o bien consumible.
4	Mes	Anotar el mes en que se solicita el material o bien consumible.
5	No.	Anotar el número consecutivo que corresponda al material o bien consumible solicitado.
6	Clave	Anotar clave de identificación del material o bien consumible, de acuerdo al catálogo de papelería, material eléctrico, limpieza, consumibles de cómputo, vestuario de trabajo, uniformes y artículos deportivos, proporcionado con anticipación por el área de Almacén, el cual deberá ir en orden cronológico.
7	Descripción	Especificar el material o bien consumible que se requiere conforme al catálogo de papelería, material eléctrico, limpieza, consumibles de cómputo, vestuario de trabajo, uniformes y artículos deportivos, proporcionado por el Almacén.
8	Unidad	Especificar la unidad de medida de los materiales o bien consumible: piezas, cajas, paquetes, etc.
9	Solicitada	Indicar el número de unidades que se solicitan por material o bien.
10	Entregada	Anotar el número de unidades entregadas por el Almacén. (Espacio reservado para ser utilizado por el Área de Bienes Muebles e Inventarios).
11	Importe	Registrar el costo de los materiales o bienes consumibles suministrados. (Espacio reservado para ser utilizado por el Área de Bienes Muebles e Inventarios).
12	Solicitante	Anotar el nombre completo, cargo y asentar la firma del servidor público solicitante.
13	Jefe Inmediato	Anotar el nombre completo, cargo y asentar la firma del Delegado Regional, Titular, Jefe o Responsable del Área que corresponda.
14	Recibe Unidad Administrativa	Registrar el nombre completo, cargo y asentar la firma del servidor público que recibe el material.
15	Entrega Almacén	Escribir el nombre completo, cargo y asentar la firma del servidor público encargado del Almacén.
16	Vo. Bo. Responsable del Área de Bienes Muebles e Inventarios	Anotar el nombre completo, cargo y asentar la firma del Responsable del Área de Bienes Muebles e Inventarios.

**SIMBOLOGÍA**

Símbolo	Representa
	<p><b>Inicio o final del procedimiento.</b> Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.</p>
	<p><b>Conector de Operación.</b> Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación dentro del mismo procedimiento. Se anota dentro del símbolo un número en secuencia, concatenándose con las operaciones que le anteceden y siguen.</p>
	<p><b>Operación.</b> Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.</p>
	<p><b>Conector de hoja en un mismo procedimiento.</b> Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.</p>
	<p><b>Decisión.</b> Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.</p>
	<p><b>Línea continua.</b> Marca el flujo de la información y los documentos o recursos que se están realizando en el área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña punta de flecha y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.</p>
	<p><b>Línea de comunicación.</b> Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, telex, fax, modem, etc. La dirección del flujo se indica como en los casos de las líneas de guiones y continúa.</p>
	<p><b>Fuera de flujo.</b> Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.</p>

Símbolo	Representa
	<b>Interrupción del procedimiento.</b> En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable.
	<b>Conector de procedimientos.</b> Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otros. Es importante anotar, dentro del símbolo, el nombre del proceso del cual se deriva o hacia dónde va.

### REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición, noviembre de 2014: elaboración del Procedimiento "Recepción y Suministro de Bienes Muebles y Consumibles del Almacén".

### DISTRIBUCIÓN

El original del Procedimiento "Recepción y Suministro de Bienes Muebles y Consumibles del Almacén", se encuentra bajo resguardo del Área de Bienes Muebles e Inventarios.

Las copias controladas serán distribuidas de la siguiente manera:

- Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo.
- Responsable del Área de Bienes Muebles e Inventarios.
- Encargado del Almacén.

### VALIDACIÓN

C.P. María Mercedes Colín Guadarrama  
**Vocal Ejecutiva del**  
**Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social**  
 (Rúbrica).

T.S.U.A. Rosa María Segura Zárate  
**Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo**  
 (Rúbrica).

---

## SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y  
FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DIVERSOS NIVELES A LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 4º DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO DEL ORGANISMO PÚBLICO**

**DESCENTRALIZADOS DENOMINADO INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO (ICAMEX), COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN.**

ING. PEDRO MIJARES OVIEDO, Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, con fundamento en los Artículo 9.10 del Código Administrativo del Estado de México, 10 fracción XIX del Reglamento Interno del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México y 4° del Reglamento para la Entrega Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.

**CONSIDERANDO**

Que en fecha 10 de mayo del año 2010, se publicó en "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforma, adicionan o derogan diversas disposiciones del Reglamento para la Entrega y Recepción de la Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.

Que en el último párrafo del artículo 4° del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, se establece que el titular de la Dependencia u Organismo Auxiliar determinará, mediante acuerdo publicado en la "Gaceta del Gobierno", a los Servidores Públicos de puestos distintos a los señalados en ese artículo, que sean responsables de fondos, valores, almacenes, bienes, documentos, funciones, actividades o asuntos que considere de importancia, como sujetos obligados a la Entrega y Recepción.

Que el inmueble propiedad del ICAMEX ubicado en Domicilio Conjunto SEDAGRO, sin número en el Municipio de Metepec, México, denominado Centro de Investigación y Transferencia de Tecnología "Rancho San Lorenzo", fue recientemente rehabilitado.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE A LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO, (ICAMEX), DE DIVERSOS NIVELES AL SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 4° DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN.**

**PRIMERO.** En el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México (ICAMEX), además de los servidores públicos señalados en el acuerdo mencionado en el párrafo anterior es sujeto obligado al proceso de entrega-recepción, quien ostenta el cargo de:

1. RESPONSABLE DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA "RANCHO SAN LORENZO".

**SEGUNDO.** El servidor público obligado deberá de preparar la documentación que en el proceso de entrega y recepción se requiera y presentarla completa, dentro del plazo establecido a las autoridades competentes, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento para la Entrega y Recepción de la Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.

**TERCERO.** El incumplimiento del presente acuerdo por parte del obligado, lo hace sujeto a las sanciones dispuestas por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**TRANSITORIOS**

**Primero.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**Segundo.** Este acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Metepec, a los Veinte días del mes de Enero del año 2015.

**DIRECTOR GENERAL DEL ICAMEX**

**ING. PEDRO MIJARES OVIEDO**  
(RÚBRICA).

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE - SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
EDICTO**

En el expediente número 25/15, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por LUIS REZA DIAZ respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "Coxtó" en la calle 1º de Mayo s/n Barrio de San Agustín, Municipio de Xalatlaco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: una línea de 38.73 metros, colinda con Jorge Reza Molina; al noroeste: cinco líneas 10.55, 9.50, 3.05 metros con calle 12 de Diciembre y 25.20 y 13.40 metros con calle 1º de Mayo; al sureste: cuatro líneas de 2.30 metros con calle 1º de Mayo, 14.80, 21.95 y 34.70 metros con vereda, al suroeste; tres líneas de 8.97, 5.50 y 26.00 metros con calle sin nombre y al poniente: 95.43 metros, colinda con Bernardo Quiroz Coroy. Con una superficie de 5,625.00 metros cuadrados, y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de Ley, lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha doce de enero de dos mil quince.- Doy fe.

Validación: auto de fecha doce de enero de dos mil quince.- La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.- Rúbrica.

415.- 27 y 30 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO**

- - - BENJAMIN JAIME CASTILLO CASTILLO, por su propio derecho, bajo el expediente número 1250/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en calle Iturbide sin número, Barrio Zapotlán, Santa María Cuevas, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte.- 28.65 metros con Fidencio García, ahora Miguel Ángel García Ramírez; al sur.- 26.20 y 9.70 metros con calle sin nombre ahora calle Iturbide; al oriente.- 39.90 y 37.60 metros con María Cristina Vargas Mayorga y Clara Jiménez Mayorga; al poniente.- 81.50 metros con Alberto Martínez, ahora Casimiro Maturano Muñoz; teniendo una superficie total aproximada de 2,570.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los catorce (14) días del mes de enero de dos mil quince (2015).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: nueve (9) de enero de dos mil quince (2015).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario: Licenciada Erenyda Cruz Mendoza.-Firma.-Rúbrica.

167-A1.-27 y 30 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
EDICTO**

En los autos del expediente 51/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por PATRICIO ROMERO JUAREZ, respecto del

inmueble ubicado en cerrada Venustiano Carranza s/n, en el pueblo de San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes: al noreste: 21.55 metros con Francisco Maza, al noroeste: 12.05 metros con Francisco García Faz, al sureste: 3.35 metros con cerrada de Venustiano Carranza y 6.00 metros colinda con Alberto Romero Romero, al suroeste: en 14.95 metros y 9.10 metros con Alberto Romero Romero. Con una superficie aproximada de 206.00 metros.

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído de fecha veintiuno de enero del año dos mil quince, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos. Se expiden a los veintiséis días del mes de enero de dos mil quince.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marcos Fabián Ocampo de la Fuente.-Rúbrica.

190-A1.-30 enero y 5 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
EDICTO**

En cumplimiento al auto de fecha quince de enero del dos mil quince, dictado en el expediente 046/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Consumación de Usucapión (Inscripción de Dominio), promovido por JOSE GALLARDO MONTALBAN, se ordena la publicación de edictos con un extracto de la solicitud de inmatriculación judicial, por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, con el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos:

El promovente JOSE GALLARDO MONTALBAN, es propietario del inmueble ubicado en calle Primero de Mayo, sin número, Colonia Loma de la Cruz, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene una superficie de 400.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros y colinda con calle pública, al sur: en 20.00 metros y colinda con el señor Hilario Barrera Olvera, al oriente: en 20.00 metros con calle Primero de Mayo, y al poniente: en 20.00 metros y colinda con el señor Hilario Barrera Olvera, inmueble que fue adquirido por contrato privado de compraventa de fecha diez de noviembre de mil novecientos setenta y cinco celebrado con HILARIO BARRERA OLVERA, se inscribió bajo el asiento número 97, volumen 941, del libro primero, sección primera, de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, hoy Instituto de la Función Registral.-Validación: El presente edicto se elaboró el día veintitrés de enero del dos mil quince, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de enero del dos mil quince.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil de Cuantía Menor, en Nicolás Romero, Estado de México, Lic. Hugo Martínez Juárez.-Rúbrica.

194-A1.-30 enero y 5 febrero.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
EDICTO**

NOTIFICACION:

Se le hace saber que en el expediente número JOF. 1303/2014, relativo al Procedimiento Especial Divorcio Incausado, promovido por JOSE LUIS MORA RAMIREZ de su cónyuge

MARIA DE JESUS REYNOSO JUAREZ, en el Juzgado Quinto Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalneptantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, la Juez del conocimiento dictó auto se tuvo por radicada la solicitud por auto de fecha once de agosto del año dos mil catorce, se ordenó notificar a MARIA DE JESUS REYNOSO JUAREZ, por medio de edictos en auto de fecha diez de noviembre del año dos mil catorce, haciéndole saber que:

Relación sucinta del escrito inicial de denuncia:

**PRIMERO:** Los señores JOSE LUIS MORA RAMIREZ y MARIA DE JESUS REYNOSO JUAREZ, contrajeron matrimonio en fecha catorce de agosto del año dos mil catorce bajo el régimen de sociedad conyugal.

**SEGUNDO:** El último domicilio conyugal que establecieron los señores JOSE LUIS MORA RAMIREZ y MARIA DE JESUS REYNOSO JUAREZ, el ubicado en calle Democracias, número cincuenta y siete, Colonia México Nuevo, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, lugar donde hicieron vida en común.

**TERCERO.** Durante su matrimonio procrearon tres hijos JESUS RODOLFO, MONICA LETICIA y VERONICA PATRICIA, todos de apellidos MORA REYNOSO, actualmente todos mayores de edad.

El Juez Quinto Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalneptantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha diez de noviembre del año dos mil catorce, ordenó emplazar a la demandada MARIA DE JESUS REYNOSO JUAREZ por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndose saber al demandado que deberá apersonarse de la presente controversia dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a en que surta efectos la última publicación.

Se fijará además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 y 1.168 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.-Se validan los presentes edictos en cumplimiento al auto de fecha diez de noviembre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

191-A1.-30 enero, 11 y 20 febrero.

**JUZGADO NOVENO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A AMERICA JHOVANA REYES MUÑOZ.

SE LE HACE SABER:

Que en el Juzgado Noveno Familiar de Toluca, Estado de México, se radico el expediente 937/2014, relativo al Juicio de Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por MARIA ELENA VILLAGRAN PEREZ en contra de AMERICA JHOVANA REYES MUÑOZ, de quien demanda lo siguiente:

A)- La pérdida de la patria potestad sobre su menor hija ESTEFHANY VALERIA TOVAR REYES, de acuerdo a lo establecido por el artículo 4.224 fracción II del Código Civil vigente en el Estado de México.

B).- Como consecuencia de lo anterior ejercicio de la patria potestad a favor de la suscrita, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.204 fracción II del Código Civil vigente en la entidad.

C).- La guarda y custodia provisional y en su momento procesal oportuno la definitiva de mi nieta ESTEFHANY VALERIA TOVAR REYES, a favor de la suscrita.

**BASANDOSE EN LOS SIGUIENTES HECHOS:**

1.- De la relación de unión libre que mantuvieron mi hijo JUAN JOSE TOVAR VILLAGRAN y la señora AMERICA JHOVANA REYES MUÑOZ, nació mi nieta ESTEFHANY VALERIA TOVAR REYES, quien a la fecha cuenta con la edad de diez años, tal como lo acredita con la copia certificada de su acta de nacimiento.

2.- Desafortunadamente en fecha dieciocho de junio del presente año, falleció mi hijo JUAN JOSE TOVAR VILLAGRAN, debido a una insuficiencia renal crónica, lo anterior lo acredito con la copia certificada de su acta de defunción.

3.- Mi hijo y la ahora demandada, durante el tiempo que estuvieron juntos, decidieron vivir en el domicilio de la suscrita, ubicado en Paseo Matlazincas número 120, en la Colonia Zopilocalco, domicilio en el que para efectos de competencia a la fecha me encuentro viviendo con mi nieta ESTEFHANY VALERIA TOVAR REYES.

4.- En el año dos mil siete, mi hijo JUAN JOSE, empezó con los padecimientos de insuficiencia renal, por lo que tuvo que hemodealizarse situación que lo limito para realizar sus actividades cotidianas, tomando medicamentos fuertes que le impedían levantarse de la cama, por lo que la ahora demandada tenía que hacerse cargo de él y de la niña, situación que no le agrado a la demandada y en el mes de julio del año dos mil ocho, decidió la demandada salirse del domicilio únicamente con sus cosas personales dejando a mi nieta, sin importarle que mi hijo estaba enfermo.

5.- La ahora demandada vivía en el domicilio ubicado en la calle de Paseo Matlazincas número 412, Colonia Zopilocalco, sin embargo se cambió de domicilio y a la fecha no han vuelto a saber nada de ella, lo que acredita con el acta informativa con número de folio 577478 de fecha doce de enero del año dos mil nueve.

6.- A partir de entonces y pese a la enfermedad de mi hijo, con apoyo de la suscrita nos hicimos cargo de mi nieta, a la fecha mi nieta se encuentra viviendo al lado de la suscrita, quien me hago cargo de satisfacer todas y cada una de sus necesidades, sin embargo a la fecha legalmente nadie la esta representando legalmente, por lo que es necesario que la suscrita obtenga la guarda y custodia de la menor, así como el ejercicio de la patria potestad, pues su mamá jamás se ha preocupado en lo más mínimo, pese a que sabía la gravedad de mi hijo, y que en cualquier momento iba a fallecer.

7.- Es importante señalar, que a la fecha mi nieta lleva una vida normal y como todas las niñas de su edad y se encuentra estudiando el quinto año de primaria, lo que acredito con la constancia de su escuela.

8.- Fundo mi demanda, en lo dispuesto por las fracciones II de los artículos 4.203 y 4.224 del Código Civil vigente en la entidad y en el caso que nos ocupa no existe litisconsorcio pasivo necesario sobre los abuelos maternos, quienes jamás se han preocupado por el bienestar de mi nieta, lo anterior en virtud de que ni los abuelos maternos, ni paternos a la fecha tenemos el derecho de ejercicio de patria potestad, motivo por el cual la suscrita promuevo el presente juicio, demandando a la señora



AMERICA JHOVANA REYES MUÑOZ, quien a la fecha es la única que tiene la patria potestad de mi nieta ESTEFHANY VALERIA TOVAR REYES.

Dado que se desconoce el domicilio de AMERICA JHOVANA REYES MUÑOZ, por auto de fecha quince de enero del año dos mil quince, se ordenó dar vista mediante edictos debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad de Toluca, México y en el Boletín Judicial de esta Ciudad de Toluca, México, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Proceda el Secretario a fijar además en la puerta del Tribunal una copia integral de la resolución, por todo el tiempo de la vista, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Toluca, Estado de México a veintitrés de enero del año dos mil quince.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación quince de enero del año dos mil quince.-Cargo: Secretario de Acuerdos, Nombre Licenciado Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

495-BIS.-30 enero, 11 y 20 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

SE HACE SABER A CLEMENTINA MENEZ DE PLIEGO.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 477/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por GUADALUPE HERNANDEZ ARAUJO, JOSE HERNANDEZ ARAUJO y GABRIEL HERNANDEZ ACOSTA en contra de ELENA IRMA MENEZ DE BUSTOS de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- Que se declare en sentencia ejecutoriada que ha operado a favor de los actores la usucapión o prescripción adquisitiva, del inmueble ubicado en los Llanos de Apetlahuacan, paraje denominado "Rancho La Esperanza", en el Municipio de Zacualpan, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 325.30 metros y colinda con el Ejido del Sitio, al sur: 240.00 metros y colinda con José Abarca López, al oriente: 461.00 metros y colinda con dos medidas en el camino a Apetlahuacan y Clementina Ménez de Pliego y al poniente: 630.00 metros y colinda con Francisco González, con una superficie aproximada de 14.47-41 hectáreas, mismo que adquirieron mediante un contrato privado de compra venta celebrado con ELENA IRMA MENEZ DE BUSTOS, en fecha uno de junio de dos mil dos, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, en la partida 3056, libro primero, sección primera, volumen 6 de fecha 06 de junio de 1991, a nombre de ELENA IRMA MENEZ DE BUSTOS. B).- La cancelación del anterior propietario e inscripción de la sentencia en donde se declare que a operado la usucapión a favor de la parte actora, y C).- El pago de gastos y costas que se originen en esta y las demás instancias que se sigan hasta la total culminación de este juicio. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil trece, se le emplaza a ELENA IRMA MENEZ DE BUSTOS, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, Barrio La Parra, sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le

previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fijese en la tabla de avisos de este Tribunal copia del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en Sultepec, Estado de México, el día treinta de octubre de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. en D. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

483.-30 enero, 11 y 20 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de CARLOS ALBERTO RAMIREZ HERNANDEZ y NOHEMI YOLANDA VAZQUEZ AYALA, expediente 1388/2011, la C. Juez Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó mediante auto de fecha nueve de diciembre del año dos mil catorce, señalar las diez horas del día veinticuatro de febrero del año dos mil quince, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, del bien inmueble hipotecado ubicado en calle Miguel Hidalgo 104, manzana VI, lote VIII, interior 12, conjunto habitacional Valle de San José, Colonia San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México, con la rebaja del veinte por ciento sobre el precio de avalúo que arroja la cantidad de \$1,153,600 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal que cubra las dos terceras partes de dicho monto, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de deposito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento en lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Para su publicación en los lugares públicos de costumbre, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mójica Rivera.-Rúbrica.

494.-30 enero y 12 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de DIANA MIRIAM VALENCIA JUAREZ y OTRA, número de expediente 835/2013, el C. Juez Trigesimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal dicto en autos de fechas nueve de diciembre, siete y dieciocho de noviembre de dos mil catorce que en lo conducente dice:

"Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de MARIA MONTSERRAT RAMIREZ JOVE, en su carácter de Apoderada Legal de la parte actora, atento a su contenido se tienen por hechas sus manifestaciones y como lo solicita se deja sin efecto la fecha señalada en proveído que antecede y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil quince; al efecto elabórese de inmediato los edictos y exhorto ordenados en autos y pónganse a disposición de la parte actora para que por su conducto los diligencie, para los efectos legales a que haya lugar."

"Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de MARIA MONTSERRAT RAMIREZ JOVE, .... Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal Maestro Silvestre Constantino Mendoza González, ante el C. Secretario de Acuerdos Adán Arturo Ledesma Alvarez, quien autoriza y da fe."

"Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de MARIA MONTSERRAT RAMIREZ JOVE, en su carácter de Apoderada Legal de la parte actora atento a su contenido se tienen por verdidas sus manifestaciones para los efectos legales a que haya lugar. En este orden de ideas, y acorde a lo que ordena el artículo 486 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se entiende que la demandada está conforme con el avalúo exhibido por la actora; y a petición expresa de la promovente y tomando en consideración la fecha de las publicaciones de los edictos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta del inmueble sujeto a hipoteca materia de este juicio consistente en el casa habitación localizada en Bosques de Jacaranda número treinta y cuatro lote setenta y siete, manzana cinco, también identificada catastralmente como vivienda "C", que forma parte del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "El Bosque Tultepec", localizado en Avenida Toluca número cuatro, antes Rancho Tecompa, fracción resultante de la Ex Hacienda Jalitpa, Municipio de Tultepec, Estado de México, con superficies medidas y linderos que se detallan en la escritura base de la acción se señalan para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las ... , por lo que se ordena convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y sirve de precio base para el remate en cita la cantidad de \$570,000.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio asignado en el correspondiente peritaje rendido por el perito designado por la actora, y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, y para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente al Juzgado, mediante billete de depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles; y en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra ubicado fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, en el Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se fijen los comentarios edictos en las puertas de dicho Juzgado y en los lugares de costumbre, asimismo se haga la publicación de los edictos en los periódicos de mayor circulación de dicha localidad y en la Gaceta Oficial de dicho Tribunal, observándose la periodicidad arriba descrita, en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa este H. Juzgado Trigésimo de lo Civil en el Distrito Federal, ubicado en Niños Héroes 132, torre norte, quinto piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para concluir al exhorto de referencia se le deberán anexar las constancias necesarias para su debida diligenciación. Asimismo se tiene por

autorizadas a las personas que señala para los fines que indica, al efecto elabórense los edictos y exhorto correspondiente y póngase a disposición de la parte actora para que por su conducto los diligencie.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal Maestro Silvestre Constantino Mendoza González, ante el C. Secretario de Acuerdos, Adán Arturo Ledesma Alvarez, quien autoriza y da fe.

Se mandan publicar en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 20 de enero de 2015.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Adán Arturo Ledesma Alvarez.-Rúbrica.

476.-30 enero y 12 febrero.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE 1219/2012.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JULIO CESAR LEOS SUBIAS, expediente número 1219/2012, el C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal a veintiocho de noviembre de dos mil catorce.

A sus autos el escrito de MARCO ANTONIO JIMENEZ GUZMAN Apoderado de la parte actora en el presente juicio; y como lo solicita se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la demandada al no haber desahogado la vista que se manda dar en proveído de fecha once de noviembre en curso, en relación al dictamen del perito de la actora presentado por JOSE CHAVEZ RODRIGUEZ, en consecuencia con fundamento en el artículo 486 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal se le tiene por conforme con el mismo; y toda vez que no consta en autos que el demandado JULIO CESAR LEOS SUBIAS, haya pagado voluntariamente a la actora BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, la cantidad de \$1,021,906.94 (UN MILLON VEINTIUN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 94/100 M.N.) por concepto de suerte principal, conforme al segundo punto resolutivo de la sentencia definitiva de fecha cinco de mayo del dos mil catorce; así como la cantidad de \$479,589.24 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios conforme al punto resolutivo primero de la sentencia interlocutoria de fecha uno de octubre de dos mil catorce, cantidades que sumadas dan como resultado, la cantidad de \$1,501,496.18 (UN MILLON QUINIENTOS UNO CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 018/100 MONEDA NACIONAL), y como consecuencia con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado consistente en "Lote número treinta y nueve del condominio horizontal constituido en el lote uno, manzana tres, del conjunto urbano de tipo habitacional medio, denominado "Bosque de Los Encinos Primera Etapa" ubicado en Avenida Miguel Hidalgo, número ciento doce Colonia Benito Juárez, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, Estado de México, con precio de \$2,448,610.84 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 84/100 M.N.), señalado en el avalúo exhibido por el

perito designado por la parte actora Arquitecto José Chávez Rodríguez y para tales efectos se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil quince, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, y se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el tablero de avisos de éste Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México", es postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo con fundamento en el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal Procesal de la Materia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del mismo Código, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Benito Ocoyoacac, Distrito de Lerma, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva mandar publicar los edictos antes ordenados, en los sitios de costumbre de aquella Entidad Federativa, en el periódico de mayor circulación que designe el C. Juez exhortado, en la Tesorería o Receptoría de Rentas de aquella localidad, facultándose expresamente al C. Juez exhortado para que acuerde promociones presentadas por la parte actora tendientes a la publicidad de la citada almoneda y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia, Licenciado José Guadalupe Lulo Vázquez, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Maribel Aguilera Silva que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo en el periódico "El Sol de México".-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilera Silva.-Rúbrica.

491.-30 enero y 12 febrero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

En el expediente 431/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SERGIO IVAN MIRAFUENTES ESPINOZA en contra de MARTINIANO JIMENEZ JIMENEZ, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó un auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada: reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración que haga este H. Tribunal en el sentido de que ha operado a mi favor la prescripción adquisitiva respecto de una fracción del terreno denominado "La Barranca" inmueble que está ubicado en el Barrio de la Teresona en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, fracción de terreno que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.50 metros con Rosa Elena Sánchez, al sur: 34.60 metros con andador, al oriente: 10.00 metros con José Garduño Cerón, al poniente: 21.10 metros con privada sin nombre, fracción de terreno que tiene una superficie aproximada de 458.72 metros cuadrados, declarándose que soy único y legal propietario por haberlo adquirido mediante contrato de compra-venta de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa, firmando por el suscrito y los señores ABELARDO MIRAFUENTES FLORES y JORGE ESPINOZA BAUTISTA. B) Declarar que la sentencia que se dicte en este juicio, me sirva como título de propiedad, previo su inscripción en la Oficina del Registro Público de la Propiedad. HECHOS: 1.- Que en el Barrio de la Teresona en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, existe un inmueble con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 90.40 metros con Sotera Enríquez; al sur: 99.47 metros con Merced Sierra; al oriente: 43.95 metros con Antonio Enríquez y al poniente: 83.10 metros actualmente con Félix Ortega; anteriormente Donaciano Ortega. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el asiento número 481

del cuatro tomo, libro primero, sección primera a fojas siete a nombre del hoy demandado MARTINIANO JIMENEZ JIMENEZ 2.- Que del inmueble antes mencionado, adquirí una fracción de la cual soy único y legítimo propietario en virtud del contrato de compraventa de fecha veinticuatro de febrero del año mil novecientos noventa, firmando por el suscrito y los señores ABELARDO MIRAFUENTES FLORES y JORGE ESPINOZA BAUTISTA en su calidad de vendedores y el suscrito en mi calidad de comprador; tal como se acredita con dicho contrato; fracción de terreno que mide y linda: al norte: 29.50 metros con Rosa Elena Sánchez, al sur: 34.60 metros con andador; al oriente: 10.00 metros con José Garduño Cerón y al poniente: 21.10 metros con privada, sin nombre, fracción de terreno que tiene una superficie aproximada de 458.72 metros cuadrados. 3.- Que el suscrito ha poseído la fracción del inmueble a título de dueño en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, desde el veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa, en virtud del contrato de compraventa. 4.- Que en virtud de que la compraventa fue realizada en fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa, no le son aplicables las restricciones que se estipulan en el Código Civil en el artículo 5.138 dado que dicha reforma entro en vigor en el año dos mil dos. 5.- Que el suscrito no he realizado los trámites para obtener mi documentación de propiedad del citado terreno por lo que por esta vía demando la prescripción adquisitiva que ha operado a mi favor en contra del Señor MARTINIANO JIMENEZ JIMENEZ, quien aparece como propietario en el Registro Público de la totalidad del inmueble del cual emana la fracción de terreno objeto y materia de mi acción de usucapión como lo acredito con el certificado de propiedad expedido por la misma dependencia y que se adjunta al presente escrito como antes lo he expuesto, manifestando a su Señoría bajo protesta de decir verdad que desconozco algún domicilio en el cual el ahora demanda pueda ser llamado a juicio. Emplácese al demandado MARTINIANO JIMENEZ JIMENEZ, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado, que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, a deducir sus derechos si lo cree conveniente, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo de la citación, apercibiéndose al colindante que si pasado dicho plazo no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado.-Toluca, México, a catorce de enero de dos mil quince.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha once de diciembre de dos mil catorce.-Secretario Judicial del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

490.-30 enero, 11 y 20 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de diciembre del año dos mil catorce, dictado en el expediente 1084/2005, radicado en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de OSVALDO HERNANDEZ GUZMAN; se señalan las diez horas del día doce de febrero de dos mil quince, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, respecto del inmueble consistente en la casa número cuarenta y cinco, localizada en el desplante "K", del lote uno, condominio I, del

Conjunto Habitacional "Las Almenas", ubicada en Avenida Paseo del Río, esquina Avenida Prados del Norte, en el pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán México; el cual, cuenta con una superficie de 58.60 m2. (cincuenta y ocho punto sesenta metros cuadrados); convocándose postores para su venta, por medio de edictos, mismos que se publicarán por una sola vez, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado; sirviendo como postura legal, la cantidad de \$334,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; la Licenciada Gabriela García Pérez, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla Estado de México, emite el presente edicto a los cinco días del mes de enero del año dos mil quince.- Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Gabriela García Pérez.- Rúbrica.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación diez de diciembre del año dos mil catorce.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Gabriela García Pérez.- Rúbrica.

472.- 30 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO**

Hago saber que en el expediente número 34/2008, del Juzgado Sexto Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ALBERTO MEJIA DEGOLLADO en contra de MANUEL TELLEZ ARCE, el Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice; con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor en relación con los artículos 469, 470, 474, 479, 480 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil; vista sus manifestaciones, se tiene por devuelto los edictos y exhortos sin diligenciar por los motivos que refiere como lo solicita y para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate se señalan las diez horas del día veinticuatro de febrero de dos mil quince; en tal virtud, anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, publicándose edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, convocándose postores para la almoneda respecto del inmueble ubicado en: calle Reforma número ciento cinco (105) Centro de Temoaya, convóquese postores, sirviendo como precio base para el remate la siguiente cantidad de \$2,285,500.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que fue asignado por el perito nombrando en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, debiéndose notificar personalmente a los demandados en el domicilio que tiene señalado en autos el presente proveído.- Ordenado en auto de fecha veintidós de enero de dos mil quince.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.- Rúbrica.

473.- 30 enero, 6 y 12 febrero.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de JORGE ALONSO

BYRD OROZCO y GUADALUPE ALVAREZ, expediente 268/2011, el C. Juez ordenó publicar el siguiente edicto en base a lo ordenado en audiencia de fecha cuatro de diciembre y auto de veintitrés de septiembre ambos de dos mil catorce, en términos del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal:

"...Se convocan postores a la subasta en Segunda Almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, el próximo día veinticuatro de febrero de dos mil quince, a las diez horas con treinta minutos, siendo objeto de remate el inmueble ubicado e identificado como casa habitación marcada con el número ciento cincuenta y cinco (155), de la calle Valle del Indo, manzana seiscientos cuatro (604), lote novecientos tres (903), Colonia Valle de Aragón, actualmente Valle de Aragón Primera Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, Código Postal 57100. Se fija precio del bien subastado la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que ya contiene la rebaja del veinte por ciento; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado mediante billete de depósito expedido por BANSEFI S.N.C. En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo". Toda vez que el inmueble subastado se encuentra situado fuera de este partido judicial, librese exhorto al Juez de lo Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl en el Estado de México, para que por su conducto y conforme a su Legislación local en cuanto a la publicidad de los remates, fijen los edictos en tiempo y forma para llevar a cabo el remate, ello con estricto apego a su soberanía y porque tienen la obligación de observar la Legislación de su Estado..." - México, D.F., a 9 de diciembre del año 2014.- C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Gabriela Padilla Ramírez.- Rúbrica.

479.- 30 enero y 12 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 1784/1994.

En su carácter de mandataria de JAIME RAMIREZ CHAVEZ, promovieron ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 1784/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido en contra de HILDA LOPEZ LOPEZ, en el cual el Juez del conocimiento señaló las nueve horas del día veintisiete de febrero del dos mil quince, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate, en pública subasta, respecto del inmueble ubicado en: calle Ixtaccihuatl, manzana ciento treinta y ocho (138) lote dieciséis (16) número oficial doscientos cincuenta y dos, Fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, la cual se encuentra inscrita bajo los datos registrales: Partida 1767, volumen 404, Libro Primero, Sección Oficina Registral de Ecatepec, México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de \$1'490,400.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos de las partes, por lo cual se convocan postores para que comparezcan a la venta judicial, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico El Rapsodia y la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo no mediar menos de cinco días entre la última publicación y la almoneda.- Doy fe.

En cumplimiento al auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil catorce, y diez de diciembre de dos mil catorce.- Validación. En cumplimiento al auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil catorce, y diez de diciembre de dos mil catorce.- Ecatepec de Morelos, Estado de México a los veintitrés días del mes de enero del dos mil quince.- Secretario, Lic. Jesús Juan Flores.- Rúbrica.

475.- 30 enero, 6 y 12 febrero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Controversia de Arrendamiento Inmobiliario, promovido por URIBE MONTES DE OCA GERMAN en contra de CONCEPCION LOPEZ RODRIGUEZ, expediente 1511/2012. El C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en Primer Almoneda el inmueble embargado consistente el departamento 4, de la calle Plazuela Cuatro de la Avenida Plaza de la Constitución, manzana 10, lote 47, C-4, Fraccionamiento Plazas de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, y para que tenga verificativo la audiencia respectiva se señalaron las diez horas del veinticuatro de febrero del dos mil quince; sirviendo de base la cantidad de \$271,300.00 M.N. (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que resulta el valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, por lo que se convocan postores.- México, Distrito Federal a 9 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.- Rúbrica.

480.- 30 enero y 12 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 65/2015, MARIA ELENA SOTO CRUZ, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, a efecto de acreditar que es poseedora de un terreno que se encuentra ubicado en calle del Durazno, esquina calle Eje Oriente, Colonia Centro, Villa de Colorines, Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.00 metros y colinda con Tildardo Alvarez; al sur: 4.00 metros y colinda con la calle Eje Oriente; al oriente: 8.30 metros y colinda con calle del Durazno; al poniente: 8.30 metros y colinda con Isabel Salinas; con una superficie aproximada de 33.20 metros cuadrados; argumentando en lo substancial que: el 29 de agosto del 2007, adquirió el inmueble objeto de las presentes diligencias, mediante contrato privado de compraventa que celebó con el señor ALVARO BASTIDA SANTANA; que a partir de esa fecha se encuentra en posesión del mismo; que no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veintidós de enero del año dos mil quince, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, con el fin de que las personas que se vean afectadas con la tramitación de la presentes diligencias de Información de Dominio, comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.

Valle de Bravo, México, a veintisiete de enero del año dos mil quince.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Roberto Benítez Aguirre.- Rúbrica.

488.- 30 enero y 5 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 03/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por JOSE LUIS HERNANDEZ CRUZ, respecto del inmueble que encuentra ubicado en camino a San Felipe Tlalmimilolpan, del poblado de La Magdalena Ocotitlán; hoy Santa Cruz Ocotitlán, perteneciente a Metepec, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 metros con camino a San Felipe Tlalmimilolpan, al sur: 20.00 metros con Rosa María Madrigal Trujillo; al oriente: 30.00 metros con calle Colibrí; al poniente: 30.00 metros con Abril Laredo Chávez, Lilitana Laredo Chávez y Araceli Laredo Chávez, con una superficie de terreno de 600.00 metros cuadrados el cual adquirió por medio de contrato privado de compra-venta con la señora ASCENSION NAVA SANCHEZ, en fecha treinta de enero del año de dos mil; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Metepec, México, a quince de enero del año dos mil quince.- Doy fe.- En cumplimiento al auto de fecha siete de enero de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, Lic. Rosa María Millán Gómez.- Rúbrica.

489.- 30 enero y 5 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 1003/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por GUILLERMO RIVERA DE LA MORA, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre un inmueble ubicado en camino al Castellano S/N San Mateo Acatitlán, perteneciente al Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie de 2,890.87 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 53.28 metros colindando con zanja de agua, al sur: 38.00 metros, colindando con Guillermo Rivera de la Mora, al oriente: 86.447 metros colindando con zanja de agua; al poniente: 91.927 metros colindando con Marcelino Guadarrama Merced, manifestando en esencia que el inmueble de referencia lo adquirió por compraventa con el Señor MARCELINO GUADARRAMA MERCED, en fecha veinte de junio del año dos mil y desde esa fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pacífica, pública, continua, de buena fe, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México mediante auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil quince, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la Información de Dominio posesoria, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, a veintisiete de enero del año dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Benítez Aguirre.- Rúbrica.

486.-30 enero y 5 febrero.



**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
EDICTO**

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS QUE: En el expediente número 22/2015, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre "Información de Dominio", promovido por GILBERTO MARTINEZ JIMENEZ, pretende obtener declaratoria de propiedad, respecto del inmueble, ubicado en domicilio conocido en la comunidad de Diego Sánchez, Municipio de Sultepec, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato de donación celebrado con la señora madre LUCIA JIMENEZ GASPAS de fecha tres de octubre de mil novecientos noventa y ocho, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 27.00 mts. colindaba con Exhacienda Los Reyes, propiedad de Carlos Almada y 139 metros con Municipio de Almoloya de Alquisiras, actualmente con Gaspar Arellano Carrillo; al sur: 273.18 mts. colindaba con propiedad de Diego Sánchez, actualmente con Dulce Olivia Cruz Barón; al oriente: 248.50 mts. colindaba con propiedad de Diego Sánchez, actualmente con Juana Barón López; al poniente: 323.00 mts. colinda con propiedad de Diego Sánchez, actualmente con Marcial Arellano Reyes, con una superficie de 48,208.61 metros cuadrados. Por lo que, en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese los edictos con los datos necesarios de la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; y otro de mayor circulación diaria en la Entidad.-Dado en Sultepec, México, el veintisiete de enero de dos mil quince.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Saías Mercado Soto.-Rúbrica.

485.-30 enero y 5 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
EDICTO**

SE HACE SABER A CLEMENTINA MENEZ DE PLIEGO.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 476/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION, promovido por GUADALUPE HERNANDEZ ARAUJO, JOSE HERNANDEZ ARAUJO y GABRIEL HERNANDEZ ACOSTA en contra de CLEMENTINA MENEZ DE PLIEGO de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- Que se declare en sentencia ejecutoriada que ha operado a favor de los actores la usucapión o prescripción adquisitiva, del inmueble ubicado en los Llanos de Apetlahuacan, paraje denominado "El Jaguey", en el Municipio de Zacualpan, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 374.30 metros y colinda con el Ejido del Sitio; al sur: 570.00 metros y colinda con el camino a Malinaltenango y Antonio Díaz; al oriente: 597.30 metros y colinda con el camino a Agua Dulce y José Abarca López; y al poniente: 405.00 metros y colinda con Elena Irma Ménez de Bustos y camino a Apetlahuacar, México, con una superficie aproximada de 14.32-74 hectáreas, mismo que adquirieron mediante un contrato privado de compra venta celebrado con CLEMENTINA MENEZ DE PLIEGO en fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, en la partida 3057. Libro Primero, Sección Primera, volumen VI de fecha 06 de junio de 1991, a nombre de CLEMENTINA MENEZ DE PLIEGO; B).- La cancelación del anterior propietario e inscripción de la sentencia en donde se declare que ha operado la usucapión a favor de la parte actora; y C).- El pago de gastos y costas que se originen en esta y las demás instancias que se sigan hasta la total culminación de este Juicio. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, y en cumplimiento al auto de

fecha veintinueve de junio del dos mil doce y seis de mayo del dos mil trece, se le emplaza a CLEMENTINA MENEZ DE PLIEGO, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de éste Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, Barrio La Parra, sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en ésta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fíjese en la tabla de avisos de éste Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial; dado en Sultepec, Estado de México, el día treinta de octubre de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. en D. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

482.-30 enero, 11 y 20 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos relativos al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/247545 EN CONTRA DE LUZ MIREYA PAZ MACIAS expediente 690/2013, el C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA CON LA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DE LA TASACION DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, consistente en: EL AREA PRIVATIVA TRES "A" DEL LOTE CONDOMINAL TRES DE LA MANZANA SESENTA Y SIETE, Y LAS CONSTRUCCIONES SOBRE EL EXISTENTES, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "REAL DEL VALLE", UBICADO EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$316,000.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que equivale a restar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate en la primera almoneda, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por DOS VECES, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL Y en el periódico "DIARIO DE MEXICO" debiendo MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES, y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la SECRETARIA "B" DEL JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL para efectos de su consulta.- C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Manuel Pérez León.- Rúbrica.

492.- 30 enero y 12 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXP. 55/2009.

Que en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JACINTO AGUILAR GONZALEZ y MARIANA LOPEZ LARA; expediente número 55/2009. EL C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, LIC. VICTOR HOYOS GANDARA, ordenó mediante auto de fecha ocho de enero del dos mil quince, que en su parte conducente dice: "México, Distrito Federal, a ocho de enero del dos mil quince ... AVENIDA RECURSOS HIDRAULICOS SIN NUMERO PASEOS DE ECATEPEC, NUMERO INTERIOR 6, LOTE 3, VIVIENDA 6, COLONIA GUADALUPE VICTORIA MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, no como el señalado en auto de fecha once de junio de dos mil catorce, por lo anterior se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiendo de prepararse la misma atento a lo ordenado en autos de fechas once de junio, veintisiete de octubre, y catorce de noviembre todos del dos mil catorce, para lo cual convocan postores a los que se les hace saber que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$277,000.00 M.N. (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS), precio de avalúo.

México, D.F., a 19 noviembre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Serafín Guzmán Mendoza.- Rúbrica.  
477.- 30 enero y 12 febrero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXP. 268/2013.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES CONTRA ATAYDE HERNANDEZ HECTOR, EXPEDIENTE 268/2013, LA C. JUEZ QUINCUAGESIMO NOVENO CIVIL DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"... México, Distrito Federal, a cinco de diciembre de dos mil catorce.

- "...Para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en la VIVIENDA C PROTOTIPO PORTAL DEL CONDOMINIO PLURIFAMILIAR, EDIFICADO EN EL LOTE SESENTA Y DOS DE LA MANZANA TRECE DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO SANTA TERESA II, UBICADO EN CAMINO SANTA TERESA SIN NUMERO EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA ESTADO DE MEXICO. Y para que tenga verificativo dicha subasta se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE. Sirviendo de base para remate la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 0000/100 M.N., cantidad fijada por el perito de la parte actora, con fundamento en el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI y sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo dicha subasta de

conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles deberá de anunciarse por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros y avisos del Juzgado, en los de la SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL y así mismo en el periódico EL DIARIO IMAGEN, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES ENTRE LA ULTIMA y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO. Por otra parte y tomando en consideración que el inmueble materia del remate en cuestión se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhortos con los insertos, copias necesarias y oficios correspondientes, para la publicación de los edictos de que se trata, facultándose al C. Juez Competente en EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA ESTADO DE MEXICO..." NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil Licenciada MITZI AQUINO CRUZ quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Rocío Saab Aldaba, que autoriza y da fe. Doy fe.

Para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva anunciar el remate en cuestión en la forma y términos que para tal efecto establece la Legislación de esa Entidad Federativa. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. México, D.F., a 08 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rocío Saab Aldaba.- Rúbrica.

481.- 30 enero y 12 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1491/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio promovido por TEREZA GALLEGOS VELAZQUEZ por su propio derecho, respecto de un inmueble ubicado en avenida Hidalgo Poniente, en la Ciudad de Tenancingo, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 7.85 metros colinda con calle Hidalgo; al sur 9.00 metros colinda con Esequiel García, actualmente con Ernestina Morales García; al oriente 24.00 metros colinda con Marcos Gallegos actualmente con Luis Gallegos Velásquez; al poniente 21.32 metros colinda con Elías Camacho. Con una superficie total aproximada de 201.00 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley, se expide en Tenancingo, Estado de México, a los nueve días del mes de enero de dos mil quince.

En cumplimiento al auto de fecha quince de diciembre de dos mil catorce se ordenó la publicación de los edictos.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Elizabeth Terán Albarrán.- Rúbrica.

495.- 30 enero y 5 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 969/2014, GUILLERMO RIVERA LA MORA, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de Información de Dominio, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto del inmueble ubicado en camino Castellano s/n San Mateo Acatilán, Municipio de Valle de Bravo, Estado de

México, el cual tiene las siguientes medidas colindancias: al norte: mide 38 mts. y colindancias con Guillermo Rivera de la Mora, al sur mide 40.758 mts. colinda con Ludmila Ladrón de Guevara Mendoza, al oriente: 76.866 mts. colinda con zanja de agua, al poniente: 93.391 mts. colinda con Guadalupe Acevedo Reyes, con una superficie total de 2,991.94 metros cuadrados; inmueble que adquirió el día seis de enero del año dos mil, mediante contrato privado de compraventa que celebó con la señora PALOMA MARIA LASCURAIN CURBELO, en forma pacífica, continua pública y de buena fe; que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha catorce de enero del año dos mil quince, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de L.cy.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación catorce de enero de diciembre de 2015.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Benítez Aguirre.- Rúbrica.

487.- 30 enero y 5 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

SERGIO RAFAEL MARTINEZ SOLANO, por su propio derecho, bajo el número de expediente 62/2015, promovió en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble denominado Avenida Hidalgo Sur, sin número, esquina con calle Niño Perdido, Barrio Accacalco, Municipio de Coyotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte.- 25.80 metros y colinda con calle del Niño Perdido, al sur.- 27.42 metros y colinda con Carlos Jesús Hernández Olvera; al oriente.- 19.80 metros y colinda con Avenida Hidalgo Sur; y al poniente.- 19.24 metros y colinda con Andrés Olvera; superficie total.- 515.52 metros cuadrados.

Para la publicación de la solicitud de inscripción por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los veintisiete días del mes de enero del dos mil quince.- Doy fe.

Cuatitlán, México, a veintisiete de enero del dos mil quince y en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de enero del dos mil quince.- Segunda Secretaría Judicial, Licenciada Ruperta Hernández Diego.- Rúbrica.

196-A1.- 30 enero y 5 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LOS CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de CARLOS TALAVERA NEIRA, Exp. Núm. 59/2014, EL C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL dictó un auto de fecha tres de octubre del dos mil catorce en donde ordeno sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 153 CIENTO CINCUENTA Y

TRES, DE LA MANZANA VII SEPTIMA, SECCION PRIMERA, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LOMAS ALTAS", UBICADO EN TERMINOS DE ESTA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, ASI COMO LA CONSTRUCCION EN EL EDIFICADA CONSISTENTE EN UNA CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 110 CIENTO DIEZ DE LA CALLE DEL TULE, COLONIA LOMAS ALTAS, UBICADA EN TERMINOS DE ESTA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, sirviendo de precio base para la subasta la cantidad de \$ 1,617,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras de dicho precio es decir la cantidad de \$1,078,000.00 (UN MILLON SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el mencionado remate, misma que deberán de exhibir mediante billete de depósito, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Adjetivo para tomar parte en la subasta correspondiente, que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado SITO en AVENIDA NIÑOS HEROES 132 CUARTO PISO TORRE SUR COLONIA DOCTORES C.P. 06720 DELEGACION CUAUHTEMOC MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

PARA SU PUBLICACION por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y el periódico El País, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate.- Se Convocan Postores.- México, D.F., a 6 de enero del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Yolanda Zequeira Torres.- Rúbrica.

195-A1.- 30 enero y 12 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Que en el expediente 711/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por OBDULIA MONICA ALBARRAN, en contra de SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL, S.A. como fiduciario, y SUSANA SOFIA FUENTES ARREDONDO, la parte actora reclama los siguientes: De la SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL, S.A. como fiduciario A) La declaración Judicial de que se ha consumado a mi favor la prescripción positiva o usucapión del inmueble que actualmente se le conoce como casa 177, lado izquierdo, tipo D 65-7 en la calle de Sabina lote 31, manzana 51, Conjunto Habitacional INDECO, en Los Reyes Ixtacala, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie total de 67.07 metros cuadrados. B) Como consecuencia de lo anterior se declare por medio de sentencia definitiva que me he convertido en propietaria del inmueble antes precisado. C) Como consecuencia de la prescripción positiva operada en mi favor se declare que la sentencia que se dicte en este Juicio me sirva como título de propiedad. D) Una vez que se declare procedente la acción de usucapión se gire atento oficio al titular del Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), en el Municipio de Tlalnepantla, para que cancele la actual inscripción del inmueble materia de la usucapión que actualmente aparece registrado a nombre de la SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL, S.A. como fiduciario y en su lugar inscriba a nombre de la suscrita. De SUSANA SOFIA FUENTES ARREDONDO, reclamó lo siguiente: A) La declaración Judicial de que se ha consumado a favor de la suscrita la prescripción positiva del inmueble descrito, en virtud de que inicialmente la SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL, S.A., como fiduciario, entregó la posesión a título de propietaria a SUSANA SOFIA FUENTES ARREDONDO, quien posteriormente entregó a la suscrita la posesión a título de propietaria del inmueble materia de la usucapión. B) Como consecuencia de lo anterior, se declare



por medio de sentencia definitiva que me he convertido en propietaria de inmueble antes precisado. C) Como consecuencia de la prescripción positiva operada en mi favor se declare que la sentencia que se dicte en este juicio me sirva como título de propiedad.

Fundándose para hacerlo en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. HECHOS: 1. Desde hace más de 14 años poseo en concepto de propietaria el inmueble materia de la litis. 2. El inmueble en cuestión está inscrito a nombre de SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL, S.A. 3. Dicho inmueble lo poseo con los requisitos que la Ley exige para poder usucapir. 4. Por lo anterior, considero que se ha consumado a mi favor la prescripción positiva. 6. El inmueble que hoy demando usucapir lo poseo desde el 8 de marzo de 2000, fecha en que lo adquirí por contrato privado de compraventa que celebre con la señora SUSANA SOFIA FUENTES ARREDONDO.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los demandados SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL, S.A. y SUSANA SOFIA FUENTES ARREDONDO; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente; emplácese a la parte demandada por medio de Edictos: haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la unidad habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Ixtacala de esta Ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de los dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita. Para su publicación por TRES VECES DE SIETE en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fijese además una copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de éste Juzgado. Dado en el local de este Juzgado el nueve de enero del año dos mil quince.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Raúl Soto Alvarez.- Rúbrica.

61-B1.- 30 enero, 11 y 20 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL- CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

**AL PUBLICO EN GENERAL.**

Se les hace saber que en el expediente número 746/2014, del índice de este Juzgado, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, promovido por LAZARO RAFAEL SANTIAGO GUZMAN, el Juez del conocimiento por auto dictado el diecinueve de noviembre de dos mil catorce, previno la solicitud de que se trata, por las razones ahí esbozadas, cumpliendo las mismas el accionante con el escrito presentado en este Juzgado el veinticinco de ese mismo mes y año, ante tal contexto, se admitió el procedimiento mediante auto dictado el veintiséis de noviembre de dos mil catorce, ordenando la publicación de la solicitud de inscripción del inmueble materia de las presentes diligencias; relación sucinta del escrito inicial: Hechos: "1.- Con fecha 31 de enero de 2002, adquirió la posesión del predio ubicado en calle DIANA LAURA RIOJAS DE COLOSIO, manzana cinco, lote dieciséis, Colonia Acuitlapilco, Primera Sección, Chimalhuacán, México, mediante contrato de compraventa celebrado con Toribia Guzmán, ella en su carácter de vendedora y el suscrito en su calidad de comprador, dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: noroeste.- 12.45 metros linda con calle Miguel de Cervantes Saavedra; suroeste.- 12.45 metros linda con calle Diana Laura Riojas de Colosio; sureste.- 9.65 metros linda con propiedad privada, lote quince; noroeste.- 9.65 metros linda con

propiedad privada lote diecisiete; teniendo dicho inmueble una superficie de 120.14 metros cuadrados, anexo contrato al presente escrito; 2.- He delentado la posesión de dicho inmueble desde hace aproximadamente doce años, hasta la fecha; dicho inmueble no ha sido inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, tal como lo acredita con el certificado de no inscripción que anexo al presente; asimismo, estoy al corriente en el pago del impuesto predial, tal y como lo demuestra como el recibo del impuesto predial que corresponde al presente año dos mil catorce, y que anexo al presente escrito; 3.- Exhibo a su Señoría el plano descriptivo del inmueble a inmatricular, el cual incluye croquis de localización, así como medidas y colindancias del mismo; 4.- El inmueble citado no pertenece al núcleo ejidal, ni está sujeto a este régimen, tal y como lo demuestro con la constancia emitida por el Presidente del Comisariado Ejidal del Ejido de Santa María Chimalhuacán, dicha constancia la anexo al presente..."; asimismo, como se indicó en líneas precedentes el accionante cumplió las prevenciones formuladas en la resolución citada en primer sitio, en los siguientes términos: "1.- MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que la solicitud que exhibo ante este H. Juzgado, es la misma que exhibo ante el C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, residente en la Ciudad de Texcoco. 2.- En este punto manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos correctos del Inmueble que se pretende Inmatricular en el presente juicio, y que es materia del presente asunto son; CALLE DIANA LAURA RIOJAS DE COLOSIO, MANZANA CINCO, LOTE DIECISEIS, COLONIA ACUITLAPILCO, PRIMERA SECCION, EN EL MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO, las medidas y colindancias de dicho inmueble son las siguientes; Noreste: 12.45 (Doce punto cuarenta y cinco metros) linda con Miguel de Cervantes Saavedra. Suroeste: 12.45 (Doce punto cuarenta y cinco metros) linda con calle Diana Laura Riojas de Colosio. Sureste: 9.65 (Nueve punto Sesenta y cinco metros) linda con propiedad privada Lote quince. Noroeste: 9.65 (Nueve punto Sesenta y cinco metros) linda con propiedad privada lote diecisiete, superficie aproximada de 120.14 m2 (Ciento veinte punto metros cuadrados). 3.- El nombre de la autoridad que ha de citarse a la información testimonial es el siguiente; LIC. TELESFORO GARCIA CARREON, PRESIDENTE MUNICIPAL del MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO, para que designe el Síndico Municipal que en caso será conoedor del presente asunto. 4.- Exhibo cuatro juegos de copias del presente escrito, para efecto de ser entregados a las personas que han de ser citadas en el presente Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación". Publíquese dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la Gaceta Oficial del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, designándose "OCHO COLUMNAS" para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Se extiende el presente a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil catorce. DOY FE.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintiséis de noviembre de dos mil catorce.- Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. en D. María de Jesús Ramírez Benítez.- Rúbrica.

60-B1.- 30 enero y 5 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

H. AYUNTAMIENTO DE PAPALOTLA, representado por el SINDICO MUNICIPAL FERNANDO DIAZ LOPEZ, con número de expediente 132237/157/14, promueve inmatriculación

administrativa respecto del predio ubicado en calle Insurgentes S/N., Barrio Ixayoc, Municipio de Papalotla, Estado de México, el cual mide y linda con: al norte: en dos líneas la primera de 28.71 metros y colinda con Parroquia, la segunda de 7.38 metros y colinda con la Parroquia; al sur: en 36.99 metros y colinda con Plaza Morelos; al oriente: en 26.22 metros y colinda con Sixto Lázcano Sil; al poniente: en dos líneas, la primera de 15.96 metros y colinda con calle Insurgentes, la segunda de 10.99 metros colinda con la Parroquia. Con una superficie aproximada de 895.01 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 26 de enero de 2015.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Octavio Salcedo Briseño.- Rúbrica.

474.- 30 enero, 5 y 10 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

EL C. RAFAEL MANJARREZ BOBADILLA, promueve inmatriculación administrativa en el expediente: 29910/64/2014, sobre un predio ubicado Camino Grande S/N., en el Municipio de San Antonio la Isla, México, Municipio de San Antonio la Isla, Distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 116.75 metros con El Caminito; al sur: 116.75 metros con Camino Grande a Calimaya o también conocido como Camino Grande; al oriente: 217.65 metros con el C. Carlos César; al poniente: 217.65 metros con el C. Efraín González. Superficie aproximada de: 25,410 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenango del Valle, México, a 20 de noviembre de 2014.- Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, M. en D. Claudia González Jiménez.- Rúbrica.

478.- 30 enero, 5 y 10 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 292/50/14, C. LUCRECIA JIMENEZ CRUZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San José" ubicado en: paso de servidumbre con salida a calle Arista s/n, Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 12.50 metros con Ma. de los Angeles Cortés García; al sur 1: 02.50 metros con paso de servidumbre; al sur 2: 09.50 metros con Perfecto Pedro Jiménez Cruz; al oriente 1: 13.50 metros con Lucía Jiménez Cruz; al oriente 2: 03.00 metros con paso de servidumbre; al poniente: 14.75 metros con Jesús García. Superficie total aproximada de: 184.62 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; Haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 04 de noviembre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

493.-30 enero, 5 y 10 febrero.

Exp. 293/51/14, C. ELIDE MEJIA RIVERA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Puente Colorado" ubicado en: calle sin nombre, Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 7.50 metros con Remedio Rojas; al sur: 7.50 metros con calle sin nombre; al oriente: 19.00 metros con Francisco Tenorio Mejía; al poniente: 19.00 metros con Alberto Mejía Mejía. Superficie total aproximada de: 142.50 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; Haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 04 de noviembre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

493.-30 enero, 5 y 10 febrero.

Exp. 305/63/14, C. MARIA LUISA IBEÑEZ ESPINOSA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Opixco" ubicado en: callejón Zaragoza No. 11 en el poblado de San Juan Tehuixtltlán, Municipio de Atlautla, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 7.65 metros con callejón Zaragoza; al sur: 30.00 metros con Marco Polo Soto Carreño; al oriente: 14.00 metros con Sebastián Estrada Ibarra; al poniente: 23.00 metros con callejón Zaragoza. Superficie total aproximada de: 348.17 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; Haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

493.-30 enero, 5 y 10 febrero.

Exp. 306/64/14, C. CRISTELIA TUFÍÑO VILLANUEVA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xalticpa" ubicado en: Av. Juárez s/n en el poblado de Atlautla, Municipio de Atlautla, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 43.00 metros con Dominga Villanueva; al sur: 43.00 metros con Candelaria Villanueva; al oriente: 18.00 metros con Av. Juárez; al poniente: 18.00 metros con Petra Villanueva. Superficie total aproximada de: 774.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; Haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

493.-30 enero, 5 y 10 febrero.

Exp. 323/81/14, C. VALENTIN OSVALDO ROSAS RAMIREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Cruz" ubicado en: calle Emiliano Zapata No. 24 Santa Catarina Ayotzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 26.00 metros con Pedro Espinosa Nolasco; segundo norte: 10.10 metros con Víctor Manuel Angeles Morales; al sur: 36.10 metros con Arón Ruiz Lobaco; al oriente: 12.00 metros con María Esthela García Yescas; al poniente: 8.00 metros con Víctor Manuel Angeles Morales; segundo poniente: 4.00 metros con calle Emiliano Zapata. Superficie total aproximada de: 352.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; Haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de noviembre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.  
493.-30 enero, 5 y 10 febrero.

Exp. 334/89/2014, C. MARIA EUSTOLIA CORDOBA ROSALES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Tlalixhuatla" ubicado en: Primer callejón de la Rosa, en el Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 50.00 mts. con paso; al sur: 50.00 mts. con José Abel Ríos Rosales; al oriente: 7.50 mts. con Primer callejón de la Rosa; al poniente: 7.50 mts. con Alejandra Córdova Rosales. Superficie aproximada de: 375 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; Haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de diciembre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco.-Rúbrica.  
493.-30 enero, 5 y 10 febrero.

Exp. 335/90/2014, C. JUVENTINO LANDIN CRUZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Cruzado" ubicado en: cerrada de Morelos s/n, en el pueblo de San Diego Huehualco perteneciente, al Municipio de Amecameca, Méx., Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 7.95 metros con Esther Ramírez Rueda; al sur: 7.95 metros con cerrada de Morelos; al oriente: 25.50 metros con el señor Esteban Juárez; al poniente: 25.50 metros con callejón. Superficie aproximada de: 202.73 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; Haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 04 de diciembre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco.-Rúbrica.  
493.-30 enero, 5 y 10 febrero.

Exp. 336/91/2014, C. FRANCISCO JAVIER LINO PAEZ SANCHEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Tenexcallitla" ubicado en: paso de servidumbre con salida a calle 2ª de Panohaya sin número, en Amecameca, Estado de México, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: en 27.75 metros con Sergio Antonio Páez Sánchez; al sur: en 27.24 metros con Salomé Jaime Páez Sánchez; al oriente: en 37.20 metros con paso de servidumbre con salida a calle 2ª de Panohaya; al poniente: en 37.30 metros con Vicente Belmont. Superficie aproximada de: 1013.05 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; Haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 04 de diciembre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Chalco, México.-Rúbrica.  
493.-30 enero, 5 y 10 febrero.

Exp. 337/92/2014, C. SALOME JAIME PAEZ SANCHEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Tenexcallitla" ubicado en: calle 2ª de Panohaya número 7, en Amecameca, Estado de México, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: en 27.24 metros con Francisco Javier Lino Páez Sánchez; al sur: en 26.73 metros con calle 2ª de Panohaya; al oriente: en 37.43 metros con paso de servidumbre con salida a la calle 2ª de Panohaya; al poniente: en 37.50 metros con Vicente Belmont. Superficie aproximada de: 1000.34 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; Haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 04 de diciembre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Chalco, México.-Rúbrica.  
493.-30 enero, 5 y 10 febrero.

Exp. 338/93/2014, C. ERASTO ARIZA FRANCO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Iztacihuatl s/n en la Delegación San Martín Pahuacán Municipio de Ayapango, Estado de México, Distrito de Chalco, predio Las Animas, que mide y linda: al norte: 51.00 metros con Leovigilda Gloria Ariza Franco; al sur: 51.00 metros con calle Iztacihuatl y Martín Sánchez Rivera; al oriente: 37.10 metros con calle Iztacihuatl; al poniente: 33.65 metros con Brigida Páez. Superficie aproximada de: 1,717.87 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; Haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de diciembre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco.-Rúbrica.  
493.-30 enero, 5 y 10 febrero.

Exp. 339/94/2014, C. TOMAS SANTIAGUEZ CANTU, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Las Minas" ubicado en: cerrada de Veracruz sin número con salida a calle prolongación - Veracruz en el Barrio de San Pedro en el pueblo de San Juan Tezompa, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 17.50 metros con cerrada de Veracruz; al sur: 17.50 metros con Jorge Gaona Ruiz; al oriente: 12.00 metros con Mil Burga Alvarado; al poniente: 12.00 metros con Jorge Gaona Ruiz. Superficie total aproximada de: 210 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; Haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de diciembre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.  
493.-30 enero, 5 y 10 febrero.

Exp. 341/96/2014, C. JULIAN UBALDO QUIROZ GONZALEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Rayón N° 15 en el Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Agua Escondida", que mide y linda: al norte 1: 10.77 metros con calle Rayón; al norte 2: 04.57 metros con María de Jesús Oliva Vallejo Quiroz; al sur 1: 10.50 metros con Pedro Alejandro Pacheco García; al sur 2: 04.83 metros con María

Gabriela Calvo Fernández y Julio Calvo Fernández; al oriente: 26.57 metros con Angel Quiroz González; al poniente 1: 05.37 metros con María Gabriela Calvo Fernández; al poniente 2: 16.52 metros con Domingo Rosales Quiroz y al poniente 3: 06.46 metros con María de Jesús Oliva Vallejo Quiroz. Superficie aproximada de: 364.09 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; Haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de diciembre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco.-Rúbrica.

493.-30 enero, 5 y 10 febrero.

Exp. 342/97/2014, C. MARIA MARGARITA DE LOS SANTOS REFUGIO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Morelos s/n, en el poblado de San Matías Cuijingo Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Techaloc", que mide y linda: al norte: 31.30 metros con paso de servidumbre; al sur: 23.00 metros con Alicia Córdoba Rodríguez; al oriente: 16.30 metros con Guillermina Santos Refugio; al poniente: 15.70 metros con calle Morelos. Superficie aproximada de: 432.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; Haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de diciembre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco.-Rúbrica.

493.-30 enero, 5 y 10 febrero.

Exp. 343/98/2014, C. REYNA LOPEZ RODRIGUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paso de servidumbre con salida a Av. Morelos, Santo Tomás Atzingo, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 13.30 metros con paso de servidumbre; al sur: 13.75 metros con Armando Oscar López Resenos; al oriente: 11.50 metros con Emilia López Rodríguez; al poniente: 12.10 metros con Macrina López Rodríguez. Superficie aproximada de: 160.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; Haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de diciembre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco.-Rúbrica.

493.-30 enero, 5 y 10 febrero.

Exp. 344/99/2014, C. JIMMY DESSY RUIZ JUAREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Norte 9 esquina Poniente 11 manzana 825 lote 14 número oficial 234 de la Colonia Concepción, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 9.00 metros con Raúl Hernández Velázquez; al sur: 9.00 metros con calle Norte Nueve; al oriente:

20.00 metros con Alberto Báez García; al poniente: 20.00 metros con calle Poniente Once. Superficie aproximada de: 180.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; Haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de diciembre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco.-Rúbrica.

493.-30 enero, 5 y 10 febrero.

Exp. 340/95/2014, C. VICTOR WULFRANO VERGARA PACHECO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 16 de Septiembre # 9 en el Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Calayuco" que mide y linda; al norte 1: 8.00 metros con Ana María Burgos; al norte 2: 5.00 metros con Pedro Quiroz Ramírez; al sur: 13.00 metros con calle 16 de Septiembre; al oriente: 27.92 metros con Pedro Tapia Requena; al poniente 1: 2.50 metros con Pedro Quiroz Ramirez; al poniente 2: 25.42 metros con Alfredo Hernández Quiroz. Superficie aproximada de: 382.46 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; Haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de diciembre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco.-Rúbrica.

493.-30 enero, 5 y 10 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 34 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

En términos de la escritura número 29189 de fecha 05 de Noviembre de 2014, la señora **NORMA RAMÍREZ PUGA** y los señores **MARÍA DE LOURDES** y **JOSÉ EDGAR**, ambos de apellidos **PEÑA RAMÍREZ**, en sus respectivos caracteres de cónyuge superviviente e hijos del autor de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ ARTEMIO PEÑA GUERRERO**, denunciaron y aceptaron iniciar ante el suscrito Notario, el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del indicado De Cujus.

Lo que se hace saber para los efectos legales conducentes.

20 de enero de 2015.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RAMÓN DIEZ GUTIÉRREZ SENTÍES.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NO. 34  
DEL ESTADO DE MÉXICO.**

192-A1.-30 enero y 12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 73,688 de fecha 18 de diciembre de 2014, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora NIDIA ROSA AGUILAR CASTILLO (quien también acostumbró utilizar los nombres de NIDIA AGUILAR CASTILLO, NIDIA ROSA AGUILAR Y NIDIA AGUILAR), a solicitud de los señores GILBERTO DANIEL DE JESUS GOMEZ Y BASTO (quien también acostumbra utilizar los nombres de GILBERTO GOMEZ, GILBERTO GOMEZ BASTO Y GILBERTO DANIEL GOMEZ BASTO), MIRNA EVELIA DE JESUS GOMEZ AGUILAR, ROSA MARIA DE JESUS GOMEZ AGUILAR, PEDRO GILBERTO GOMEZ AGUILAR, CARLOS ROBERTO GOMEZ AGUILAR, BLANCA BASILIA GOMEZ AGUILAR, SILVIA BEATRIZ GOMEZ AGUILAR, FRANCISCO JAVIER GOMEZ AGUILAR y LEYDI MAYTE GOMEZ AGUILAR, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los términos de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión en referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión, así como la copia certificada del acta de matrimonio y las copias certificadas de las actas de nacimiento, con las que me acreditaron el fallecimiento, estado civil y el entroncamiento con la de cujus señora NIDIA ROSA AGUILAR CASTILLO (quien también acostumbro utilizar los nombres de NIDIA AGUILAR CASTILLO, NIDIA ROSA AGUILAR Y NIDIA AGUILAR) de los señores GILBERTO DANIEL DE JESUS GOMEZ Y BASTO (quien también acostumbra utilizar los nombres de GILBERTO GOMEZ, GILBERTO GOMEZ BASTO Y GILBERTO DANIEL GOMEZ BASTO), MIRNA EVELIA DE JESUS GOMEZ AGUILAR, ROSA MARIA DE JESUS GOMEZ AGUILAR, PEDRO GILBERTO GOMEZ AGUILAR, CARLOS ROBERTO GOMEZ AGUILAR, BLANCA BASILIA GOMEZ AGUILAR, SILVIA BEATRIZ GOMEZ AGUILAR, FRANCISCO JAVIER GOMEZ AGUILAR y LEYDI MAYTE GOMEZ AGUILAR, el primero de los nombrados en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como descendientes en primer grado en línea recta, así mismo doy fe de tener a la vista los informes rendidos por el Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral del Estado de México, del jefe del Archivo Judicial General del Estado de México y del Jefe del Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías del Estado de México, del jefe del Archivo Judicial General y el jefe del Archivo General de Notarías, ambos del Distrito Federal, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla de Baz, a 15 de enero de 2015.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

193-A1.-30 enero y 11 febrero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO,  
CHALCO, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 2,732, volumen treinta y seis (36) ordinario de fecha 21 de Enero del año 2015, otorgada ante la fe del suscrito notario, se **RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **TEODORO FLORES ELIZALDE**, a solicitud del señor **MANUEL CERVANTES AGUIRRE COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARCELINA AGUIRRE ARGONZA**, en su calidad de presunto heredero de la sucesión de referencia.

En dicha escritura consta la exhibición de la copia certificada del acta de defunción del de cujus, constancia parroquial y la certificación notarial de su existencia en los libros parroquiales y testimonio de escritura número dos mil setecientos veintiséis (2,726), del Volumen Ordinario número treinta y seis (36), de fecha catorce (14) de enero de dos mil quince (2015) del protocolo a mi cargo, mismas que obran en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación a la sucesión legítima, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial del Estado de México e Instituto de la Función Registral en su oficina de Chalco, Estado de México, en razón a la inexistencia de disposición testamentaria.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, Méx., a 28 de Enero de 2015.

LIC. JOSÉ GERARDO DE LA RIVA PINAL.- RÚBRICA.

NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

484.- 30 enero y 11 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **105,896**, Volumen **2,566**, de fecha **18 de Diciembre** de **2014**, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **ALMA DELIA ATECPANECATL MORA**, que otorgaron los señores **URBANO ATECPANECATL MOLINA** y **MARÍA ELODIA MORA TELLEZ**, en su calidad de Ascendientes de la De Cujus, y el señor **ADRIÁN RODRÍGUEZ BENITEZ**, en su calidad de Concubino de la De Cujus; que son los Únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el "**REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS**" que realizó el señor **ADRIÁN RODRÍGUEZ BENITEZ**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.- RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL.

59-B1.- 30 enero y 11 febrero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **105,821**, Volumen **2,561**, de fecha **04 de Diciembre** de **2014**, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **DANIEL MARCELINO RAMIREZ** (quien en vida también utilizo los nombres de **DANIEL MARCELINO RAMIREZ GALVAN**, **MARCELINO RAMIREZ GALVAN** y/o **MARCELINO RAMIREZ**), que otorgaron la señora **SOFIA PÉREZ LÓPEZ** y los señores **JORGE**, **DANIEL**, **GUSTAVO**, **ADELA**, **ENRIQUE** y **BEATRIZ**, todos de apellidos **RAMÍREZ PÉREZ**, la primera en su calidad de Cónyuge Supérstite y los últimos seis en su calidad de Descendientes en Primer Grado del De Cujus, que son los Únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que las otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el "**REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS**" que realizaron los señores **JORGE**, **DANIEL**, **GUSTAVO**, **ADELA**, **ENRIQUE** y **BEATRIZ**, todos de apellidos **RAMÍREZ PÉREZ**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.- RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL.

59-B1.- 30 enero y 11 febrero.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"**

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

## EDICTO

LA LIC. ARABELA OCHOA VALDIVIA EN REPRESENTACION DE LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ GONZALEZ., solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 610 VOL. 757, Libro 1°, Sección I, fecha de inscripción 25 de noviembre de 1986, mediante trámite de folio: 1245.- Referente a la **INSCRIPCION DE LA ESCRITURA. NO. 1516, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, DOCTOR JUAN UGARTE CORTES, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA.- OPERACION: CONSTITUCION DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MIXTO DEL MODULO SOCIAL EN CONDOMINIO "JOSE MARIA MORELOS Y PAVON", QUE FORMALIZA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO A TRAVEZ DEL FONDO DE LA VIVIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL ISSSTE- FOVISSTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR LICENCIADO DON JOSE ALFONSO LUNA STAINES.- RESPECTO AL LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN LA MANZANA A, EDIFICIO OCHENTA, NUCLEO SEIS, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Respecto del DEPARTAMENTO DOSCIENTOS DOS, con las siguientes medidas y linderos: al noreste: 6.98 mts. con muro común colindancia departamento 201.- al sureste: 2.85 mts. con ventana-muro común fachada y muro común fachada a área jardinada.- al noreste: 1.50 mts. con muro común fachada a área jardinada.- al sureste: 3.38 mts. con celosía aluminio común fachada a área jardinada.- al suroeste: 1.50 mts. con muro común fachada a área jardinada.- al sureste: 2.85 mts. con muro común fachada, ventana-muro común fachada y muro común fachada área jardinada.- al suroeste: 6.98 mts. con muro común colindancia a muro común colindancia edificio 83.- al noroeste: 9.08 mts. con muro común fachada, ventana-muro común fachada, muro común fachada, muro común fachada, muro común, muro común rampa escalera, acceso a la vivienda a cubo de luz área jardinada, muro común fachada, rampa escalera y vestíbulo de acceso.- abajo con losa entrepiso departamento 102, arriba con losa entrepiso departamento 302.- cajón de estacionamiento 80-202 sección 11.- área útil: 77.3044 m2.- área privativa 60.0544 m2.- área construida incluyendo volados 72.2872 m2.- área de patio de servicio. 5.0700 m2.-**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 16 de enero del 2015.

**ATENTAMENTE****LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

197-A1.- 30 enero, 5 y 10 febrero.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

**EDICTO**

**SECRETARÍA DE FINANZAS  
CONTRALORÍA INTERNA**

**ASUNTO: SE NOTIFICA RESOLUCIÓN**

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracciones III y XIV, 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracciones V y VIII, 41, 42, 43, 44 primer párrafo, 52, 59 y 63, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1. 25 fracción II, 132 fracción III, y 136, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 26, 27, 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en Gaceta de Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cinco de julio del año dos mil seis, cuya última reforma se publicó en la Gaceta de Gobierno del Estado en fecha siete de marzo del dos mil catorce; Artículo cuarto del Acuerdo delegatorio del Contralor Interno de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México en fecha cuatro de septiembre del año dos mil catorce, así como su Fe de Erratas publicada en fecha doce de septiembre de dos mil catorce; por este conducto se le notifica al servidor público detallado en el cuadro analítico inserto en el presente edicto, la resolución emitida en el procedimiento administrativo disciplinario que se llevó en el expediente que se relaciona en el mismo cuadro analítico.

NOMBRE	EXPEDIENTE	IRREGULARIDAD Y/O NORMA INFRINGIDA	SANCIÓN IMPUESTA	FECHA DE LA RESOLUCIÓN
José Amaro	Barrea CI/SF/OF/049/2013	Irregularidades Administrativas en los trámites de los vehículos con placas MPV6934, MPV6905, MPV6914, MPS7870, LB11569, MPS7884, LB08472, MPS7975 y MPS7877, toda vez que los datos del trámite no coinciden con los captados en el sistema SIGEM; Por lo que infringió lo dispuesto en las fracciones I, XXII y XXXI del Artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con la Guía de Requisitos de Trámites y Servicios versión 8.0 Sección II, inciso A), subinciso b), segundo párrafo así como el inciso B), numeral 9, de la misma Guía y de los Lineamientos Generales en Materia de Control Vehicular versión 2.0 vigente a partir del diecinueve de marzo de dos mil trece, numeral V, inciso 5.1.2	Amonestación	30 de Septiembre de 2014

Asimismo, se hace de su conocimiento que la sanción impuesta quedará firme una vez que cause ejecutoria la resolución que se notifica. Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se le hace del conocimiento que tiene el derecho de promover recurso administrativo de inconformidad ante esta Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la resolución que se le notifica, dentro del término de quince días hábiles, contado a partir del día hábil posterior al de la publicación. Además, se le comunica que el expediente administrativo, se encuentra a su disposición para consulta, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, ubicadas en Avenida Lerdo Poniente, Número 101, Segundo Piso, Colonia Centro, Edificio Plaza Toluca, en la Ciudad de Toluca.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional. Toluca de Lerdo, México, a los doce días del mes de enero del año dos mil quince. Lic. Francisca Castillo Castillo, Subcontralora Jurídica, de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas.-Rúbrica.




 GOBIERNO DEL  
 ESTADO DE MÉXICO


"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

**EDICTO**
**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**CONTRALORÍA INTERNA**
**ASUNTO: SE NOTIFICA RESOLUCIÓN**

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracciones III y XIV, 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracciones V y VIII, 41, 42, 43, 44 primer párrafo, 52, 59 y 63, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 25 fracción II, 132 fracción III, y 136, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 26, 27, 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en Gaceta de Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cinco de julio del año dos mil seis, cuya última reforma se publicó en la Gaceta de Gobierno del Estado en fecha siete de marzo del dos mil catorce; Artículo cuarto del Acuerdo delegatorio del Contralor Interno de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México en fecha cuatro de septiembre del año dos mil catorce, así como su Fe de Erratas publicada en fecha doce de septiembre de dos mil catorce; por este conducto se le notifica al servidor público detallado en el cuadro analítico inserto en el presente edicto, la resolución emitida en el procedimiento administrativo disciplinario que se llevó en el expediente que se relaciona en el mismo cuadro analítico.

NOMBRE	EXPEDIENTE	IRREGULARIDAD Y/O NORMA INFRINGIDA	SANCIÓN IMPUESTA	FECHA DE LA RESOLUCIÓN
Jorge Franca Ramírez	CI/SF/OF/054/2013	Al haber cobrado en forma indebida el cheque número 1092884 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer S.A. de C.V. por la cantidad de \$3,600.00 (Tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) a nombre de la beneficiaria C. Guadalupe Martínez Carmona, derivado del programa de Becas de Educación Especial. Por lo que infringió los dispuesto en las fracciones I, XVII y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios	Inhabilitación Temporal por el término de un año para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.  La sanción económica por la cantidad de \$3,600.00 (Tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.),	01 de Agosto de 2014.

Asimismo, se hace de su conocimiento que la sanción de Inhabilitación se ejecutará al momento de la notificación de la resolución, en términos del artículo 68 de la Ley de la Materia; Por cuanto hace a la sanción económica esta quedará firme una vez que cause ejecutoria la resolución que se notifica, debiendo efectuar el depósito de la cantidad que resulte considerando el cociente de 1,784 salarios mínimos mensuales, que se encuentre vigente al día de pago de la sanción impuesta, en la Caja General de Gobierno del Estado de México, apercibido de que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos de lo dispuesto por los artículos 68 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 29 primer párrafo y 30 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Asimismo, se les comunica que deberán exhibir ante esta autoridad administrativa, el recibo oficial o el comprobante que acredite el pago de la sanción impuesta. Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se les hace del conocimiento que tienen el derecho de promover recurso administrativo de inconformidad ante esta Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles, contado a partir del día hábil posterior al de la publicación. Además, se le comunica que el expediente administrativo, se encuentran a su disposición para consulta, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, ubicadas en Avenida Lerdo Poniente, Número 101, Segundo Piso, Colonia Centro, Edificio Plaza Toluca, en la Ciudad de Toluca.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional. Toluca de Lerdo, México, a los doce días del mes de enero del año dos mil quince. Lic. Francisca Castillo Castillo, Subcontralora Jurídica, de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas.-Rúbrica.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

## EDICTO

**INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO  
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA  
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA AL C. MARCO ANTONIO VILLARREAL YARDELA**

Expediente: CI/ISEM/MB/094/2014.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 26, 27 y 28 fracciones V, VIII y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el 12 de febrero de 2008; 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 12 de agosto de 2011 y función diez numeral 217B11000 denominado Unidad de Contraloría Interna del Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno el 18 de diciembre de 2013, se le cita para: que comparezca a desahogar su **garantía de audiencia** en el procedimiento administrativo disciplinario que se lleva en el expediente al rubro citado, que tendrá verificativo el próximo **13 de febrero de 2015 a las 11 horas**, en las oficinas del Departamento de Asuntos Jurídicos dependiente de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, sitas en calle Juan Álvarez Oriente número 917, Segundo Piso, Colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, C.P. 50130. La causa del procedimiento por el cual se le cita, es por la responsabilidad administrativa que se le atribuye consistente en la transgresión a las obligaciones que en su calidad de servidor público le establecen los artículos 42 fracciones XIX y XXII, 79 párrafo segundo, inciso d) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado el 11 de febrero de 2004, debido a que durante el desempeño de su cargo como **Pagador habilitado** adscrito al Hospital General Tultitlan "Dr. José Severiano Reyes Brito" San Pablo de las Salinas del Instituto de Salud del Estado de México, realizando funciones de **custodia de bienes y valores**, Usted se encontraba obligado a presentar manifestación de bienes **por conclusión del cargo** en el servicio público dentro del término de sesenta días naturales siguientes al 1 de enero de 2014 (fecha en que causó baja), feneciendo el plazo para que diera cumplimiento a dicha obligación el **2 de marzo de 2014**; sin embargo, fue hasta el 16 de mayo de 2014, cuando Usted presentó la citada manifestación de Bienes como se observa en la copia certificada del formato de Manifestación de Bienes, por conclusión del cargo en el servicio público, presentada ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México a través del sistema Declaranet - Edomex, es decir, **75 días después de fenecido el plazo de sesenta días**, incumpliendo con ello el plazo que establecen los preceptos legales en cita, actualizándose en el presente asunto la calificación de omiso. Por otra parte, se le comunica que durante el desahogo de su garantía de audiencia se le podrán formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y que **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndolo que para el caso de no comparecer el día y hora señalados para el desahogo de la diligencia administrativa a la que se le cita, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procesal y por satisfecha su garantía de audiencia en términos de lo establecido por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Asimismo, se hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Asuntos Jurídicos de esta Contraloría Interna, y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

El Contralor Interno

**LIC. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ**  
(Rúbrica).

471.- 30 enero.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

EDICTO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO  
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA  
NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN A LA C. GABRIELA GUADALUPE GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ

Expediente: **CI/ISEM/MB/127/2014.**

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica a la **C. Gabriela Guadalupe González Domínguez** la resolución emitida el diecinueve de enero de dos mil quince, en el expediente CI/ISEM/MB/127/2014 por el **Licenciado José Gildardo Campos Gómez** Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México en la que con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracciones IV y VIII, 41, 43, 52 primer párrafo 59, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 123, 124, 132 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta de Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho, 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno el doce de agosto del año dos mil once; numeral 217B11000 denominado Unidad de Contraloría Interna del Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México publicado en la Gaceta de Gobierno el dieciocho de diciembre de dos mil trece, resolvió: **PRIMERO.** (...) se determina la existencia de responsabilidad administrativa atribuida a la **C. Gabriela Guadalupe González Domínguez (...).** **SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43, 49 fracción VII, 69 y 80 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, determina imponer a la **C. Gabriela Guadalupe González Domínguez** por la responsabilidad administrativa en que incurrió, sanción económica (...) equivalente a la cantidad **\$4,206.50 (cuatro mil doscientos seis pesos, cincuenta centavos moneda nacional).** **TERCERO.** Se hace del conocimiento de la **C. Gabriela Guadalupe González Domínguez**, que la cantidad impuesta como sanción económica, (...), deberá pagarla en la **Caja General de Gobierno** de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en un plazo de **diez días hábiles** contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, apercibido de que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 primer párrafo y 30 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. **CUARTO.** Se notifica a la **C. Gabriela Guadalupe González Domínguez** que deberá exhibir ante esta autoridad administrativa el **recibo oficial** que acredite el pago de la sanción impuesta. (...) **QUINTO.** En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento a la **C. Gabriela Guadalupe González Domínguez**, que tiene derecho a promover recurso administrativo de inconformidad ante esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México o Juicio Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución. **SEXTO.** Inscribese la sanción impuesta en el registro correspondiente que lleva la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. **SEPTIMO.** (...) con fundamento en lo establecido por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México, notifíquese la presente resolución a la citada servidor público (...)

Atentamente  
El Contralor Interno

LIC. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ  
(Rúbrica).

URBANIZADORA Y EDIFICACIONES DEL PONIENTE  
"SAKAL", S.A. DE C.V.  
R.F.C. UEP101201CH6

URBANIZADORA Y EDIFICACIONES DEL PONIENTE SAKAL, S.A. DE C.V.  
R.F.C. UEP101201CH6  
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014

<b>ACTIVO</b>			
	CIRCULANTE		0.00
	FIJO		0.00
	DIFERIDO		<u>0.00</u>
		<u>0.00</u>	
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<u>0.00</u>	
<b>PASIVO</b>			
	CIRCULANTE	<u>0.00</u>	
	TOTAL PASIVO		0.00
<b>CAPITAL</b>			
	CAPITAL	<u>0.00</u>	
	TOTAL CAPITAL		<u>0.00</u>
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>			<u>0.00</u>

SR. JOSE MANUEL GONZALEZ MONTES  
LIQUIDADOR  
(RÚBRICA).

227.- 16, 30 enero y 16 febrero.



**COMERCIALIZADORA SASAB, S.A. DE C.V.**

COMERCIALIZADORA SASAB, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE NOVIEMBRE DE 2014

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
	CUENTAS POR COBRAR		
	DEUDORES DIVERSOS		
			<u>0</u>
	<u>50,000</u>		<u>0</u>
		SUMA PASIVO	0
		CAPITAL SOCIAL	50,000
		CAP. SUSCRITO NO EXHIBIDO	
	SUMA CIRCULANTE		<u>50,000</u>
		SUMA CAPITAL	50,000
			<u>0</u>
	SUMA DIFERIDO		0
	SUMA EL ACTIVO	\$ 50,000	\$ PASIVO Y CAPITAL
			\$ 50,000

SR. JOSE DEL ANGEL VALDEZ  
LIQUIDADOR  
(RÚBRICA).

95-A1.-16, 30 enero y 5 febrero.